



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

Despacho del Alcalde

AMC-DA-024-2021
Cajicá, 19 de febrero de 2021

Doctor
EDGAR SIERRA CARDOZO
Contralor Departamental de Cundinamarca
Calle 49 No.13 - 33
Bogotá

Asunto: **Remisión avances Planes de Mejoramiento Auditorías Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Especial Ambiental vigencia 2010, vigencia 2013, Sentencia Río Bogotá vigencia 2015 y 2016 y Seguimiento a la ejecución de los Recursos Públicos Cumplimiento Sentencia Río Bogotá 2014-2019 Alcaldía Municipal de Cajicá**

Respetado Señor Contralor:

Reciba un cordial saludo. De manera atenta y en cumplimiento de la Resolución 0049 de 2017 y 330 de 2017 emitidas por la Contraloría de Cundinamarca, remito los avances de ejecución de los Planes de Mejoramiento en asunto, acompañados de las respectivas evidencias. Agradezco su atención y espero haber dado cumplimiento al requerimiento.

Atentamente,

FABIO HERNÁN RAMÍREZ RODRIGUEZ
Alcalde de Cajicá

Adjunto lo enunciado en veintiún (21) folios y treinta y un (31) archivos adjuntos

Aprobó: Álvaro Andrés Pinzón Cadena- Secretario General
Proyectó: Martha Eloisa Bello Riaño – Jefe Oficina de Control Interno



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL

AVANCE PLAN DE MEJORAMIENTO

Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Especial Ambiental
feb-21

NOMBRE DE LA ENTIDAD	Alcaldía Municipal de Cajicá
REPRESENTANTE LEGAL	Arq. Fabio Hernán Ramírez Rodríguez
JEFE DE CONTROL INTERNO	Martha Eloísa Bello Riaño
FECHA RECEPCION INFORME FINAL:	Septiembre 19 de 2011
PERIODO QUE CUBRIO LA AUDITORIA	2010
FECHA DE SUSCRIPCION	Octubre 24 de 2011
FECHA INICIO	Noviembre de 2011

OBJETIVO GENERAL

Terminar de ejecutar el Plan de Mejoramiento que permita atender y dar cumplimiento al Informe de Auditoría Gubernamental con enfoque Integral Modalidad Especial Ambiental, vigencia 2010 Municipio de Cajicá que tuvo lugar durante el 2011. La Administración Municipal de Cajicá adelanto en un lapso de tiempo prudencial, todas las acciones necesarias para atender las observaciones realizadas por la comisión Auditora de la Contraloría de Cundinamarca al Municipio y tomo todas las medidas preventivas y correctivas para que estas no se vuelvan reiterativas. Lo anterior de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 020 de 2001, en concordancia con la Resolución No. 0150 de 2006 y la Resolución No. 0086 de 2010.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

1. Ejecutar la etapa final del Plan de Mejoramiento elaborado por la Administración Municipal de Cajicá y aprobado por la Contraloría de Cundinamarca, acorde a las posibilidades reales técnicas, administrativas y físicas que la Administración Municipal pueda cumplir en las fechas señaladas en el mismo y la aprobación de la Corporación Autónoma Regional CAR.
2. La Administración Municipal deberá continuar ajustando y fortaleciendo el Plan de Gestión Ambiental, y contemplar en el Nuevo Plan Básico de Ordenamiento Territorial, el tema de un lugar para la disposición de escombros en el municipio.
3. El presente Avance de la ejecución del Plan de Mejoramiento tiene como propósito dar cuenta de los avances en las correcciones y las Acciones Correctivas planteadas a fin de evitar que nuevamente, situaciones como las halladas por la Contraloría de Cundinamarca, vuelvan a materializarse y así prestar un mejor servicio al usuario y sobre todos cumplir con las partes interesadas, proteger el ambiente y prevenir su contaminación.
4. Adelantar las acciones de seguimiento y la verificación al cumplimiento del Plan de Mejoramiento por parte de la Oficina de Control Interno y presentar los informes trimestrales en cumplimiento de la Resolución 0150 de 2006, emanada de la Contraloría de Cundinamarca y la resolución 049 de 2017.





AVANCE PLAN DE MEJORAMIENTO



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL AMBIENTAL

ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA VIGENCIA 2010 - Avance Ejecución Plan de Mejoramiento

Nit: : 89.999.465-0

Representante Legal Arq. Fabio Hernán Ramírez Rodríguez - Alcalde Municipal de Cajicá

Fecha de Presentación: feb-21

No.	AREA/ CICLO/ PROCESO	DESCRIPCION HALLAZGO	ESTRATEGIA	ACTIVIDAD	TIEMPO DE EJECUCION PROGRAMADO	INDICADOR DE CUMPLIMIENTO	RESPONSABLES	ESTADO	OBSERVACIONES
4	Desarrollo Territorial	<p>El Plan Básico de Ordenamiento Territorial PBOT, contempla una escombrera municipal, como lo determina el Art. 3º de la Resolución 541 de 1994 del Ministerio de Medio Ambiente. Sin embargo, éste predio no se encuentra habilitado para tal fin.</p> <p>La disposición de escombros es realizada por los particulares en los municipios aledaños que a la fecha tienen habilitadas escombreras, previa autorización de los mismos. El municipio ejerce control para que este material no sea dispuesto en el municipio.</p>	Incluir en el próximo ajuste al PBOT, la ubicación de la escombrera municipal en un predio que cumpla con todos los requisitos establecidos en la Resolución 541 de 1994 del Ministerio de Ambiente.	Realizar un inventario de lotes ubicados en el municipio que reúnan los requisitos mínimos para ser destinados como escombrera municipal.	30 de Junio de 2012 - Fecha replanteada para el 31 de diciembre de 2013 (Por disponibilidad de recursos). Fecha reprogramada ya que no se ha logrado la autorización de la Corporación Autónoma Regional CAR	No. De predios aptos para escombrera Vs Total de Predios del Municipio	Secretaría de Planeación, Secretaría General	En trámite	<p>Se solicitó mediante oficio AMC-SP-0798-2020 del 11 de junio de 2020 a la Corporación Autónoma Regional del de Cundinamarca CAR "Concepto de Uso del Suelo para el predio identificado con cédula catastral No. 2512600000022243000 destinado a escombrera según PBOT de Cajicá"</p> <p>El municipio no ha identificado predio para la disposición de escombros que cuente con las condiciones Geofísicas, Geomorfológicas y Ambientales acorde a los determinantes de la Corporación Autónoma Regional del de Cundinamarca CAR - Sin embargo, acorde a lo señalado en la Resolución 0472 de 2017 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible los sitios de disposición de residuos generados en las actividades de construcción y demolición - RCD pueden ser de carácter regional, por tanto la disposición de éste tipo de residuos generados en el municipio se realiza en los municipios aledaños en los sitios habilitados por la Autoridad Ambiental.</p> <p>Durante la vigencia 2020 se adelantó la contratación para la revisión excepcional del Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT) e incorporación del POMCA del Río Bogotá, realización de los estudios de amenaza, vulnerabilidad y riesgo (AVR) e incorporación, del Municipio de Cajicá - Cundinamarca, la ejecución de las actividades objeto de esta contratación se desarrollarán durante la vigencia 2021</p>


 ARQ. FABIO HERNÁN RAMÍREZ RODRÍGUEZ
 Alcalde Municipal de Cajicá


 MARTHA ELOISA BELLO RIAÑO
 Jefe Oficina de Control Interno
 Alcaldía Municipal de Cajicá





ALCALDÍA MUNICIPAL

AVANCE PLAN DE MEJORAMIENTO

Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Especial Ambiental 2013
Plan de Mejoramiento Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Especial
Ambiental - Atención Queja 2013
feb-21

NOMBRE DE LA ENTIDAD	Alcaldía Municipal de Cajicá
REPRESENTANTE LEGAL	Arq. Fabio Hernán Ramírez Rodríguez
JEFE DE CONTROL INTERNO	Martha Eloísa Bello Riaño
FECHA RECEPCION INFORME FINAL	Junio 9 de 2014
PERIODO QUE CUBRIO LA AUDITORIA	2013
FECHA DE SUSCRIPCION	1 de julio de 2014
FECHA INICIO	1 de julio de 2014

OBJETIVO GENERAL

Ejecutar el Plan de Mejoramiento que permita atender y dar cumplimiento al Informe de Auditoría Gubernamental con enfoque Integral Modalidad Especial Ambiental- Atención Queja, vigencia 2013, Municipio de Cajicá que tuvo lugar durante la vigencia 2014. La Administración Municipal de Cajicá adelanta en un lapso de tiempo prudencial, todas las acciones necesarias para atender las observaciones realizadas por la comisión Auditora de la Contraloría de Cundinamarca al Municipio y toma todas las medidas preventivas y correctivas para que estas no se vuelvan reiterativas. Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 020 de 2001, en concordancia con la Resolución No. 0150 de 2006 y la Resolución No. 0086 de 2010 y Resolución No. 49 de 2017 de la Contraloría de Cundinamarca.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

1. Ejecutar el Plan de Mejoramiento elaborado por la Administración Municipal de Cajicá y aprobado por la Contraloría de Cundinamarca, acorde a las posibilidades reales técnicas, administrativas y físicas que la Administración Municipal pueda cumplir en las fechas señaladas en el mismo.
2. La Administración Municipal deberá considerar un lugar para la disposición adecuada de escombros en el municipio.
3. Trabajar para lograr el pleno funcionamiento de las PTAR del Municipio de Cajicá.
4. Adelantar las acciones de seguimiento y la verificación al cumplimiento del Plan de Mejoramiento por parte de la Oficina de Control Interno y presentar los informes trimestrales en cumplimiento de la Resolución 0150 de 2006, emanada de la Contraloría de Cundinamarca.





AVANCE DE PLAN DE MEJORAMIENTO
AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL AMBIENTAL - ATENCION QUEJA MUNICIPIO DE CAJICA Vigencia 2013
ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA VIGENCIA 2013 - Plan de Mejoramiento
Nit : 899.999.465-0

Representante Legal:
resolución:

Arq. Fabio Hernán Ramírez Rodríguez
feb-21

No.	AREA/ CICLO/ PROCESO	DESCRIPCION HALLAZGO	ESTRATEGIA	ACTIVIDAD	TIEMPO DE EJECUCION PROGRAMADO	INDICADOR DE CUMPLIMIENTO	RESPONSABLES	Estado	OBSERVACIONES
		Seguimiento Plan de Mejoramiento							
3		En visita realizada a la PTAR se pudo constatar que el Conjunto Residencial Camino San Lucas se encuentra aproximadamente a 200 metros de la PTAR, es importante señalar que "La distancia mínima a la residencia más próxima de la Planta de Tratamiento debe ser de 500 m, a menos que el estudio de impacto ambiental demuestre la ausencia de efectos indeseables a la comunidad. (Numeral 2.2.7.3)	Desarrollar proyectos encaminados al mejoramiento de tecnologías en las PTAR existentes en el municipio Realizar estudios de impacto ambiental que soporten las decisiones en temas urbanísticos	A través de la realización del convenio 866 de 2012, celebrado con la CAR, se están desarrollando acciones que buscan minimizar los impactos generados por las plantas de tratamiento de aguas residuales, mediante la construcción de una PTAR compuesta por un sistema RBMS-Sistema integral de reactores modulares suspendidos en serie y en paralelo, con post tratamiento de tanque de aireación y sedimentación masica, el cual debe ajustarse a los requerimientos de los títulos B y E del RAS 2000	Junio 2015	100%	Secretaria de Obras Publicas Secretaria de Planeacion Empresa de Servicios Públicos de Cajicá SA ESP	Subsanado	Mediante los convenios Interadministrativos firmados con la Alcaldía de Cajicá, el Programa PSMV ha adelantado actividades para el fortalecimiento de la cerca viva de la PTAR de Calahorra a fin de minimizar los olores ofensivos que se generan a la comunidad. Así mismo se ha realizado la siembra de más de 350 especies nativas como son caballero de la noche, sauco, Jazmin y sauce. Se ha realizado la contratación de un ingeniero forestal que realice la cerca viva multicriterio y realice los respectivos mantenimientos. El PSMV ha sido modificado mediante la Resolución No 3190 de 30 de septiembre de 2019 Documento que aporta al desarrollo de metas para la optimización de las plantas de tratamiento de agua residual del municipio de Cajicá. A partir del mismo, se continúa coordinando convenios interadministrativos que permitan el fortalecimiento de la cerca viva del costado sur de la PTAR Calahorra Durante la vigencia 2020 se adelantó la contratación para la revisión excepcional del Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT) e incorporación del POMCA del Río Bogotá, realización de los estudios de amenaza, vulnerabilidad y riesgo (AVR) e incorporación del municipio de Cajicá – Cundinamarca, el desarrollo de las actividades objeto de esta contratación se realizarán durante la vigencia 2021 Se realizó la adjudicación del contrato de mantenimiento CM-016-2020 cuyo objeto fue "Contrato de mantenimiento de la cerca viva en la planta de tratamiento de agua residual de Calahorra en desarrollo del convenio interadministrativo No. 004 de 2020" (Anexo Contrato 016-2020 y Convenio 004-2020) La actividad se realizó como respuesta a la necesidad en la sostenibilidad y fortalecimiento de la cerca viva perimetral garantizando la mitigación de olores sin daño en el fluido eléctrico del ingreso a la PTAR
				Realizar los estudios de impacto ambiental para evaluar las afectaciones que genera la cercanía a las PTAR, en las construcciones existentes en la zona de influencia de las mismas, para ser evaluados durante el proceso de otorgamiento de licencias urbanísticas	Junio 2015	Estudios realizados	EPC Secretaria de Planeacion Secretaria de Ambiente y Desarrollo Económico	En trámite	La Secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural no realiza estudios de impacto ambiental de las PTAR
8		El Municipio de Cajicá no cuenta con escombrera, e importante resaltar que los municipios deben establecer sitios específicos para la distribución final de materiales (escombros, concretos y agregados sueltos, de construcción de demolición y capa orgánica de suelo y subsuelo de excavación), elementos (ladrillo, cemento, acero, malla, madera, formaleta y similares) y agregados sueltos (grava, gravilla, arena, recebos y similares), que se denominarán escombreras municipales. (Numeral 2.2.8.3)	Dentro del Acuerdo 21 de 2008, por medio del cual se modifica el Plan Básico de Ordenamiento Territorial del municipio, se encuentra definido el predio identificado catastralmente con el número 25-126-00-00-0002-2243 para ser utilizado como escombrera. Dicho predio fue evaluado por la CAR en cuanto al cumplimiento de la normativa ambiental, obteniendo una evaluación negativa por parte de esta entidad	Presentar ante la CAR para aprobación, el predio definido con el uso de escombrera municipal, dentro del ajuste del PBOT del municipio de Cajicá	Agosto 2014	Predio aprobado	Secretaria de Planeación	En trámite	La Administración Municipal de Cajicá solicitó mediante oficio AMC-SP-0798-2020 del 11 de junio de 2020 a la Corporación Autónoma Regional del de Cundinamarca CAR "Concepto de Uso del Suelo para el predio identificado con cédula catastral No. 25126000000222430000 destinado a la escombrera según PBOT de Cajicá" El municipio no ha identificado predio para la disposición de escombros que cuente con las condiciones Geofísicas, Geomorfológicas y Ambientales acorde a los determinantes de la Corporación Autónoma Regional del de Cundinamarca CAR - Acorde a lo señalado en la Resolución 0472 de 2017 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible los sitios de disposición de residuos generados en las actividades de construcción y demolición - RCD pueden ser de carácter regionales, por tanto la disposición de éste tipo de residuos generados en el municipio se realiza en los municipios vecinos en los sitios habilitados por la Autoridad Ambiental Durante la vigencia 2020 se adelantó la contratación para la revisión excepcional del Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT) e incorporación del POMCA del Río Bogotá, realización de los estudios de amenaza, vulnerabilidad y riesgo (AVR) e incorporación del municipio de Cajicá – Cundinamarca, el desarrollo de las actividades objeto de esta contratación se realizarán durante la vigencia 2021
			Dentro del proceso de revisión y ajuste al PBOT que actualmente se desarrolla, fue identificado un predio que será en su momento presentado ante la CAR para su viabilidad	Realización de un convenio con un municipio cercano a Cajicá que cuente con escombrera aprobada por CAR para prestar este servicio al municipio	Diciembre 2014	Convenio suscrito	Secretaria de Planeación	En trámite	

ARQ. FABIO HERNÁN RAMÍREZ RODRÍGUEZ
 Alcalde Municipal de Cajicá

MARTHA ELOISA BELLO RIAÑO
 Jefe Oficina de Control Interno
 Alcaldía Municipal de Cajicá



ALCALDÍA MUNICIPAL

PLAN DE MEJORAMIENTO

Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Especial Ambiental Sentencia Río Bogotá, vigencia 2015 y encuesta de producto feb-21

NOMBRE DE LA ENTIDAD	Alcaldía Municipal de Cajicá
REPRESENTANTE LEGAL	Arq. Fabio Hernán Ramírez
JEFE DE CONTROL INTERNO	Martha Eloísa Bello Riaño
FECHA RECEPCION INFORME FINAL:	Julio 11 de 2016
PERIODO QUE CUBRIO LA AUDITORIA	2015
FECHA DE SUSCRIPCION	Agosto de 2016
FECHA INICIO	Agosto de 2016

OBJETIVO GENERAL

Ejecutar el Plan de Mejoramiento que permita atender y dar cumplimiento al Informe de Auditoría Gubernamental con enfoque Integral Modalidad Especial Ambiental, vigencia 2015 Municipio de Cajicá, que tuvo lugar durante la vigencia 2016. La Administración Municipal de Cajicá adelanta en un lapso de tiempo prudencial, todas las acciones necesarias para atender las observaciones realizadas por la comisión Auditora de la Contraloría de Cundinamarca al Municipio y tomará todas las medidas preventivas y correctivas para que estas no se vuelvan reiterativas. Lo anterior de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 020 de 2001, en concordancia con la Resolución No. 0150 de 2006, la Resolución No. 0086 de 2010 y la Resolución 049 de 2017.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

1. Ejecutar el Plan de Mejoramiento elaborado por la Administración Municipal de Cajicá aprobado por la Contraloría de Cundinamarca, acorde a las posibilidades técnicas, administrativas y físicas de la entidad, cumplimiento con la fechas señaladas en el mismo.
2. Subsanan los hallazgos que tienen que ver con el manejo de vertimientos, manejo de escombros (de acuerdo con los recursos y autorizaciones que se puedan gestionar), control de olores de la PTAR y manejo de residuos orgánicos.
3. Trabajar junto con todas las dependencias y entidades que tengan que ver con el tema de comparendo ambiental a fin que se pueda aplicar y de los resultados ambientales esperados.
4. Trabajar en la recuperación del Río Bogotá en su paso por el Municipio de Cajicá a fin de cumplir con la sentencia del Saneamiento del Río Bogotá en lo que respecta a los compromisos de la Administración Municipal y la Empresa de Servicios Públicos de Cajicá SA ESP.





AVANCE EJECUCION PLAN DE MEJORAMIENTO
AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL AMBIENTAL SENTENCIA RIO BOGOTA, VIGENCIA 2015 Y ENCUESTA DE PRODUCTO
ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA VIGENCIA 2015
Nit : 899.999.465-0

Representante Legal Arq. Fabio Hernán Ramírez Rodríguez - Alcalde Municipal de Cajicá

Fecha de Presentación feb-21

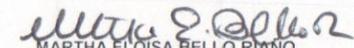
No.	AREA/ CICLO/ PROCESO	DESCRIPCION HALLAZGO	ESTRATEGIA	ACTIVIDAD	TIEMPO DE EJECUCION PROGRAMADO	INDICADOR DE CUMPLIMIENTO	RESPONSABLES	ESTADO	OBSERVACIONES
1	Plan de Mejoramiento	Plan de mejoramiento (Numeral 1.3) El grupo auditor procedió a revisar los dos planes de mejoramiento entregado a esta contraloría, lo que permitió concluir que a la Administración Municipal y a la Empresa de Servicios Públicos de Cajicá EPC S.A. E.S.P., les falta por subsanar a cabalidad los hallazgos relacionados con el Manejo de Vertimientos, manejo de escombros, control de olores PTAR, establecimiento de Cercas vivas correctamente, plan de contingencias PTAR, manejo de residuos orgánicos, esto con el fin de mitigar los daños causados al ambiente y la comunidad aledaña a la PTAR Calahorra.	Ejecución de los Programas PSMV y PUEAA, ejecución de las obras civiles para la eliminación de los puntos de vertimiento, ejecución del convenio interadministrativo 006 de 2016 entre la EPC y el Municipio de Cajicá	Seguimiento a cada uno de los contratos y convenios inmersos al PSMV y PUEAA	12 meses	80%	Empresa de Servicios Públicos de Cajicá S.A. ESP, CAR	En trámite	<p>Manejo de Vertimientos: Para mejorar el manejo de Vertimientos en el Municipio, La Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, la Administración Municipal y la Empresa de Servicios Públicos de Cajicá EPC. S.A. E.S.P. aunaron esfuerzos con la finalidad de optimizar la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales PTAR Calahorra con la construcción de un nuevo sistema de tratamiento y el incremento del caudal tratado.</p> <p>Con fecha diciembre de 2014 se adjudicó el convenio interadministrativo 1374 de 2014 cuyo objeto es "Aunar esfuerzos técnicos y administrativos para realizar el proyecto de construcción de obras que mejoren y amplíen la capacidad de tratamiento de aguas residuales conducidas a la actual PTAR municipio de Cajicá, centro oriente, en el predio donde actualmente funciona la PTAR Cajicá del municipio de Cajicá."</p> <p>Con fecha diciembre de 2015 se adjudicaron los contratos derivados del convenio interadministrativo 1374 de 2014, contrato de obra COC-018-2015 cuyo objeto es "Construcción de Obras que mejoren y amplíen la Capacidad de Tratamiento de Aguas Residuales Conducidas a la actual PTAR Municipio De Cajicá, Cundinamarca Centro Oriente, en el marco del Convenio Interadministrativo de Asociación N° 1374 DE 2014" y el contrato de prestación de servicios CPS-113-2018 cuyo objeto es "Interventoría técnica, vigilancia administrativa, financiera, contable, ambiental y jurídica para la construcción de obras que mejoren y amplíen la capacidad de tratamiento de aguas residuales conducidas a la actual PTAR municipio de Cajicá, Cundinamarca centro oriente, en el marco del convenio interadministrativo de asociación N° 1374 DE 2014"</p> <p>Con fecha mayo de 2016 se adelantó por parte de la empresa el vaciado de las aguas y los lodos de la laguna facultativa No. 3 de la actual PTAR Calahorra, para preparar el terreno y poder adelantar la revisión y ajustes a los diseños y posteriormente iniciar la etapa de construcción. El día 12 de abril de 2018 hubo comité con el director de la CAR y se está esperando la revisión de los nuevos estudios para revisar temas de costos y arrancar la ejecución de la obra PTAR Calahorra.</p> <p>Con fecha mayo de 2020 se aprobaron los estudios y diseños de la planta de tratamiento de aguas residuales de Calahorra con su debido presupuestos, ítems y cantidades finales, culminando así la etapa I del proyecto</p> <p>Con fecha 18 de noviembre 2020, se da inicio a la segunda etapa correspondiente a la ejecución de obra de los contratos derivados de convenio, cuya finalidad es optimizar las tecnologías implementadas en las plantas de tratamiento, la cual pretende disminuir considerablemente la afectación en cuanto a los olores generados.</p> <p>El plan de Saneamiento y manejo de Vertimientos PSMV del municipio de Cajicá está aprobado bajo la Resolución CAR 2159 de 2011 donde se incluyen actividades encaminadas a la eliminación de puntos de vertimientos. Gracias a los convenios interadministrativos que se firman con la Alcaldía Municipal se realizan capacitaciones y visitas de seguimientos a los sectores comerciales, industriales, oficiales y especiales para crear conciencia ambiental en la comunidad en el adecuado manejo de las aguas residuales, cuidados en las redes de alcantarillado y disposición adecuada de grasas y aceites.</p> <p>A partir de la Resolución No 3190 de 30 de septiembre de 2019, por medio de la cual se modifica la Resolución No. 2159 de 24 de agosto de 2011, por la cual se aprobó un Pla de Saneamiento y Manejo de Vertimientos -PSMV a la Empresa de Servicios Públicos de Cajicá S.A. ESP.</p>

							<p>Convenio Interadministrativo No. 004 de 2020</p> <p>Objeto: Aunar esfuerzos financieros, administrativos, operativos para la ejecución del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV) del municipio de Cajicá.</p> <p>Valor: \$1.017.966.200 m/cte.</p> <p>Descripción: En el marco de la ejecución del Convenio se realizaron labores en el ámbito de educación ambiental abordando actividades de capacitación informal direccionado a los diferentes tipos de usuarios (Industrial, comercial, institucional, residencial, especial) llegando a 3.641 personas y se adelantaron 5 campañas (a Campaña sectorial, b. campaña de aceites vegetales usados, c. campaña de incentivos y trampas de grasa; d. Campaña de alto impacto en sumideros, e. Campaña de seguimiento a usuarios de la red de alcantarillado).</p> <p>Por otra parte, desde el ámbito técnico a nivel de Plantas de Tratamiento de agua Residual se abordaron actividades de operación y mantenimiento en cada Planta, optimización y rehabilitación de los equipos electromecánicos, adecuaciones de obra civil en la PTAR Calahorra, mantenimiento de la cerca viva perimetral PTAR Calahorra, adquisición de herramienta menor, adquisición de elementos de protección personal, muestreos y análisis de agua a los puntos de vertimiento municipal por un laboratorio certificado, recolección y disposición final de los lodos residuales de cada PTAR.</p> <p>El segundo contrato, es el Contrato de obra civil COC-009-2015 cuyo objeto fue "Contrato de Obra Civil con persona natural o jurídica, para Construcción de Línea de impulsión y Estación de Bombeo de Aguas Residuales en el Municipio de Cajicá. Desde el costado oriental de la Variante que conduce de Cajicá a Zipaquirá desde la entrada a la Finca el Redil en una longitud de 250 metros lineales para conectar al pozo de inspección ubicado en la entrada al Barrio Granjitas". La finalidad de esta obra fue eliminar los 3 vertimientos directos (sin tratamiento) con los que contaba el municipio (Puerta del Sol, Hato Grande y La virgen), conduciéndolos a través de una línea de impulsión a la PTAR de Calahorra para su tratamiento previo al vertimiento al Río Bogotá a diciembre de 2017 el porcentaje (%) de ejecución es del 100%, por lo tanto, se puede concluir que con esta obra Cajicá disminuyó sus puntos de vertimiento al Río Bogotá pasando de 6 a 3.</p> <p>Control de olores PTAR, establecimiento de Cercas vivas correctamente: A fin de subsanar el hallazgo, la Administración Municipal y la Empresa de Servicios Públicos de Cajicá EPC, S.A. E.S.P.A. a través de la ejecución del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV) Aprobado para el Municipio, se han celebrado contratos que tiene como objeto el fortalecimiento de la barrera viva de la PTAR Calahorra con especies de olor tales como jazmín de lavanda, caballero de la noche, sauco, entre otros, y así la mitigación de olores. Se realizó la adjudicación del contrato de mantenimiento CM-016-2020, cuyo objeto fue "Contrato de mantenimiento de la cerca viva en la planta de tratamiento de agua residual de Calahorra en desarrollo del Convenio Interadministrativo No. 004 de 2020" La actividad se realizó como respuesta a la necesidad en la sostenibilidad y fortalecimiento de la cerca viva perimetral garantizando la mitigación de olores sin daño en el fluido eléctrico del ingreso a la PTAR.</p> <p>Manejo de escombros y manejo de residuos orgánicos: En las plantas de tratamiento de aguas residuales no se generan residuos orgánicos, sólo se generan lodos como producto del tratamiento, estos lodos se estabilizan periódicamente con una aplicación de cal viva. Una vez secos, los biosólidos se clasifican según lo dispuesto en Decreto N° 1287 del 10 de julio de 2014 expedido por el Ministerio de Vivienda, ciudad y territorio, que para nuestro caso son tipo B, y se disponen con un receptor autorizado. Para subsanar el hallazgo la Administración Municipal y a la Empresa de Servicios Públicos de Cajicá EPC, S.A. E.S.P.A. celebra anualmente un Convenio Interadministrativo a través de la ejecución del programa del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV).</p> <p>Adjudicación del contrato de prestación de servicios CPS-151-2020 cuyo objeto fue realizar actividades de disposición y aprovechamiento de lodos residuales generados en la PTAR Calahorra y PTAR Rincón Santo contemplados en el Convenio 004 de 2020, para la ejecución del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos-PSMV con la empresa Planeación estratégica y tecnologías ambientales, se realizó la recolección de 27.100 Kilos de lodo PTAR Calahorra y 3.860 Kilos de lodo PTAR Rincón Santo para un total de 30.960 Kilos de lodos sólidos orgánicos, los cuales por sus características de tipo especial deben ser dispuestos como tal con un gestor autorizado.</p>
--	--	--	--	--	--	--	--

									<p>Plan de Contingencias PTAR. El plan de contingencias de la PTAR de Calahorra y Rincón Santo, se encuentran actualizados por el departamento ambiental de la EPC para su ejecución en el momento que sea necesario, adicionalmente, se realizan seguimientos por parte de la secretaria de salud y la Coordinación PSMV para verificar el funcionamiento adecuado de las plantas y poder identificar una posible emergencia.</p> <p>A Diciembre de 2017 el porcentaje (%) de ejecución es del 100% (VER ANEXO). El programa de Uso eficiente y Ahorro del Agua-PUEAA del municipio de Cajicá fue aprobado mediante Auto DRSC N° 1815 del 17 de agosto de 2017, "por el cual se aprueba un programa de Uso eficiente y Ahorro del Agua y se toman otras determinaciones" para dar cumplimiento a las actividades establecidas en el programa se han realizado capacitaciones, seguimiento a altos consumidores, entrega de incentivos y campañas ambientales.</p> <p>El programa de Uso eficiente y Ahorro del Agua-PUEAA del municipio de Cajicá fue aprobado mediante Auto DRSC N° 1815 del 17 de agosto de 2017, "por el cual se aprueba un programa de Uso eficiente y Ahorro del Agua y se toman otras determinaciones" para dar cumplimiento al PUEAA se ejecutó el convenio interadministrativo N° 002 de 2018 celebrado entre el municipio de Cajicá y La Empresa de Servicios Públicos de Cajicá S.A. E.S.P. que tuvo como objeto "Aunar esfuerzos para el desarrollo de programa de uso eficiente y ahorro de agua (PUEFAAC) y el manejo de aguas lluvias en el Municipio de Cajicá dando cumplimiento a las metas contenidas en el programa 35 Gestión Ambiental Plan de Desarrollo Cajicá Nuestro Compromiso", donde se ejecutaron diferentes actividades como capacitaciones al sector industrial, residencial, comercial, instituciones educativas, realización de talleres y campañas en los diferentes sectores del municipio, seguimientos a usuarios de alto consumo, entrega de tanques de abastecimiento, celebración de fechas ambientales con temáticas del agua, y construcción de 2 sistemas de captación de aguas lluvias.</p>
2.	Evaluación y Gestión de Resultados	<p>Compra de predios (Numeral 2.3.2)</p> <p>Según lo analizado por el grupo auditor se puede concluir que la administración no adquirió predios en la vigencia auditada, se tiene en reserva los recursos para tal fin, es de aclarar que el Río Frio es una de las fuentes hídricas más importantes en el territorio, el cual sufre todas las consecuencias de las actividades antrópicas que realiza el hombre y la industria por el paso de los municipios que lo intervienen entre ellos Cajicá, es fundamental proteger esta fuente hídrica desde su nacimiento – paramo de guerrero, así como proteger el recurso hídrico tal como lo establece el Artículo 111 del a Ley 99 de 1993.</p>	<p>Determinación de predios que se encuentran viabilizados por la norma ambiental vigentes</p>	<p>Revisión de la Norma ambiental, y el listado de predios disponibles que cumplan con los requisitos y sean avalados por la CAR y adquisición de los mismos según cada caso.</p>	10 meses	Numero de predios adquiridos	Secretaría de Ambiente y Desarrollo Económico	En trámite	<p>A la fecha no se ha realizado la adquisición de predios, sin embargo, se tiene destinados los recursos para adquirirlos (Certificación de la Secretaría de Hacienda Anexo 1). En cuanto a la identificación de predios de importancia estratégica para la conservación de los recursos hídricos, se identificó un predio el cual fue reportado a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR mediante el oficio AMC-SADE 932 del 20 de octubre de 2016 y asunto "Solicitud actualización de áreas de importancia estratégica para la conservación del recurso hídrico para el municipio de Cajicá", a lo cual la CAR respondió y emitió el Informe Técnico No. 413 del 28 de diciembre de 2016 expedido por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR el cual dice que en el municipio de Cajicá el "Lote El Trébol" ubicado en la Vereda Chuntame, según el proceso de identificación, delimitación y priorización de las áreas de importancia estratégica para la conservación del recurso hídrico, se encuentra ubicado en un área de priorización Muy Alta para el Municipio de Cajicá y presenta cuatro (4) fuentes hídricas permanentes que ayudan al abastecimiento hídrico denominado EL TRÉBOL, beneficiando 230 usuarios aproximadamente. La autoridad ambiental afirma que, con base en los resultados de la visita y los análisis descritos en el informe técnico referenciado, se considera que el predio Lote El Trébol tiene una importancia estratégica de intervención Alta para el abastecimiento hídrico del municipio de Cajicá, conforme al Artículo 2.2.9.8.1.5 Decreto 1076/2015 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – MADS. Este lote fue identificado y avalado por la CAR hasta diciembre de 2016. Durante el año 2018 se realizó la gestión con el propietario del predio para solicitar al IGAC la corrección de las áreas ya que se presentó como inconveniente que el área que aparecía registrada en la Secretaría de Planeación, no correspondía al área total del predio por lo que a la fecha de diciembre 01 de 2018 el IGAC informa que las áreas ya fueron corregidas y en el mes de abril de 2019 mediante el comunicado de aceptación de oferta No. 007-2019 (MC-010-2019), se realiza el proceso de avalúo del predio por parte de la Lonja Pre cooperativa de Avaluadores y Servicios Profesionales SERPRO LTDA. sin embargo, actualmente se encuentra en revisión por parte de la autoridad catastral ya que se realizó un proceso por parte del propietario y otro por parte del municipio y con el fin de llegar a un acuerdo para iniciar la negociación se hace necesaria la revisión del IGAC.</p> <p>Por otra parte es importante precisar que de acuerdo con lo establecido en el Decreto 0953 del 17 de mayo de 2013 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en concordancia con el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, modificado por el artículo 210 de la Ley 1450 de 2011, la implementación del Pago por Servicios Ambientales sólo se puede implementar en predios cuyos nacimiento de agua abastezcan Acueductos Veredales, por lo cual en el municipio de Cajicá no es posible actualmente implementar el esquema ya que el municipio no tiene Acueductos Veredales.</p> <p>La Administración Municipal de Cajicá en cabeza de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural, dando cumplimiento al art. 111 de la Ley 99 de 1993 modificado por el art. 210 de la Ley 1450 de 2011 donde se dispone: "Que los departamentos y municipios dedican un porcentaje no inferior al 1% de sus ingresos corrientes para la adquisición y mantenimiento de las áreas de importancia estratégica para la conservación del recurso hídrico" ha venido realizando la identificación de predios cercanos al municipio, que sean afluentes del Río Bogotá y que puedan contribuir en la recuperación y preservación de las fuentes hídricas de la cuenca. Lo anterior debido a que el municipio no cuenta con áreas de interés hídrico. Si bien la compra de los predios no se ha realizado, se tiene destinados los recursos para adquirirlos (Certificación de la Secretaría de Hacienda Anexo 5).</p> <p>Por tal motivo se han adelantado acercamientos con propietarios de 3 predios en el municipio de Tausa- Vda. Salitre, para realizar la compra de predios, evidencia soportada en el oficio AMC-SADER-169-2020.</p> <p>El día 11/03/2020 se recibió oficio N° 20202116026 (Anexo 1) mediante el cual la CAR dio respuesta al oficio AMC-SAER-169-2020, en donde la CAR manifestó que actualmente la Corporación, en concordancia con el cambio de administración sucedido a partir del primero de enero de 2020, está en proceso de construcción del Plan de Acción 2020 – 2023, y consecuentemente las metas, proyectos y recursos a invertir, por lo que por ahora no cuentan con el personal requerido para atender la solicitud, la cual quedó registrada en su base de datos, en espera de ser atendida. Sin embargo, la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural incluyó la compra de predios en el Plan de Desarrollo Municipal.</p> <p>En el mes diciembre de 2020 se presentó a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR en el marco de la segunda mesa de trabajo en torno a las órdenes de la Sentencia Río Bogotá, así como a la veeduría del Río Bogotá, un informe detallado de las actuaciones para dar cumplimiento a lo establecido en el orden 4.25, poniendo a consideración en la última reunión de seguimiento, la posible adquisición de predios en otro municipio. (Ver anexo 1)</p>

5	Evaluación y Gestión de Resultados	<p>Pagos por servicios ambientales (Numeral 2.4.1.6)</p> <p>Analizada la información suministrada por el municipio se puede establecer que entorno a las necesidades del municipio la administración realizó algunas gestiones para dar viabilidad a dichos pagos, por tanto se ha cumplido parcialmente con lo estipulado en el Decreto 0953 del 17 de mayo de 2013 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en concordancia con el Artículo 111 de la Ley 99 de 1993, modificado por el artículo 210 de la Ley 1450 de 2011.</p>	<p>Presentar ante el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible los predios definidos para que sean beneficiados por el pago por servicios ambientales.</p>	<p>Identificar los predios que cumplan con los requisitos necesarios determinados por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.</p>	8 meses	Número de predios identificados	Secretaría de Ambiente y Desarrollo Económico	En trámite	<p>Cumpliendo con la estrategia se identificó un predio de importancia estratégica el cual fue reportado a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR mediante el oficio AMC-SADE-932 del 20 de octubre de 2016 y asunto "Solicitud actualización de áreas de importancia estratégica para la conservación del recurso hídrico para el municipio de Cajicá", a lo cual la CAR respondió y emitió el Informe Técnico No. 413 del 28 de diciembre de 2016 expedido por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR el cual dice que en el municipio de Cajicá el "Lote El Trébol" ubicado en la Vereda Chuntame, según el proceso de identificación, delimitación y priorización de las áreas de importancia estratégica para la conservación del recurso hídrico, este predio se encuentra ubicado en un área de priorización Muy Alta para el Municipio de Cajicá y presenta cuatro (4) fuentes hídricas permanentes que ayudan al abastecimiento hídrico del acuerdo denominado EL TRÉBOL, beneficiando 230 usuarios aproximadamente. La autoridad ambiental afirma que con base en los resultados de la visita y los análisis descritos en el informe, se considera que el predio Lote El Trébol tiene una importancia estratégica de intervención Alta para el abastecimiento hídrico del municipio de Cajicá, conforme al Artículo 2.2.9.8.1.5 Decreto 1076/2015 del MADS. Este lote se encuentra identificado y avalado por la CAR y se está trabajando para lograr su adquisición o implementación del esquema PSA teniendo en cuenta la intención del propietario para lo cual se han realizado acercamientos desde la Administración Municipal.</p> <p>Es pertinente acotar que en concordancia con el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, modificado por el artículo 210 de la Ley 1450 de 2011, la implementación del Pago por Servicios Ambientales sólo se puede implementar en predios cuyos nacimientos de agua abastezcan Acueductos Veredales, razón por la que no es posible implementar el esquema de PSA actualmente en el Municipio pues no hay presencia de estos. Desde la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural se hará seguimiento al caso del predio el Trébol. Teniendo en cuenta lo anteriormente mencionado, se aclara además, que la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural incluyó la implementación de esquemas de pago por servicios ambientales en el Plan de Desarrollo Municipal, en aras de evaluar alternativas para dar cumplimiento a lo establecido en la mencionada ley</p> <p>En el mes diciembre de 2020 se presentó a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR en el marco de la segunda mesa de trabajo en torno a las órdenes de la Sentencia Rio Bogotá, así como a la veeduría del Rio Bogotá, un informe detallado de las actuaciones para dar cumplimiento a lo establecido en la orden 4 25, poniendo a consideración en la última reunión de seguimiento, la posible adquisición de predios en otro municipio. (Ver anexo 1)</p>
18	Evaluación y Gestión de Resultados	<p>Atención queja (Numeral 3.1)</p> <p>En cuanto al Contrato de Obra 018 de 2015, se puede establecer que está en ejecución, el grupo auditor concluye que es de gran importancia que se ejecute correctamente ya que está comprometido el estado actual de los recursos hídricos del municipio, en este caso la fuente receptora, el Rio Bogotá</p> <p>Por tanto se hará seguimiento a la ejecución de este convenio, como también se traslada a la Dirección de control municipal de esta contraloría para que revise a fondo la parte contractual.</p>	<p>Desarrollo y ejecución del contrato COC-018-2015, para la optimización de la PTAR de Calahorra</p>	<p>Seguimiento a la ejecución de la Obra civil.</p>	12 meses	15%	Empresa de Servicios Públicos de Cajicá S.A. ESP	En trámite	<p>De acuerdo a lo relacionado en la auditoria ambiental y la auditoria general. Se mostraron todos los soportes donde se evidencia el estado actual del contrato, de igual manera por parte de la EPC, se informa que se realizó el secado de la laguna facultativa No. 3 y se realizó la adecuación del terreno para iniciar la construcción de la obra civil.</p> <p>Se adelanta la modulación del vertimiento para cumplir con el referente de norma dado por la CAR A junio de 2018 se habían radicarón de nuevo los estudios y diseños ante la CAR para aprobación y se estaban gestionando los recursos faltantes.</p> <p>Finalmente en la última reunión del Comité Verificador de la Sentencia Rio Bogotá llevada a cabo el jueves 23 de agosto de 2018, el Arquitecto Julio Enrique Nieto Gaitán - Gerente de La Empresa de Servicios Públicos de Cajicá S.A. E.S.P, en su momento informó que se estaba a la espera de la aprobación del ajuste a estudios y diseños para iniciar la ejecución de la obra</p> <p>Actualmente se encuentra en la fase de ajuste de presupuesto el cual debe ser avalado por la CAR, por otra parte ya se termino la revisión y ajuste a diseños.</p> <p>Por otra parte le informo que la entidad ejecutora y que adelantó la supervisión del contrato COC 015 de 2018 es la EPC mas no la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas</p> <p>A la fecha se realizó la revisión y ajuste de los diseños de la PTAR Calahorra, los cuales están completos en los 6 componentes y se encuentran aprobados por la interventoría Consorcio Intercajica, quedando pendiente el aval de la CAR (informe técnico) al presupuesto a fin de seguir con la etapa constructiva de la PTAR.</p> <p>Esta administración ha realizado la entrega de los presupuestos de obra e interventoría a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR, a los cuales se le ha realizado los ajustes y correcciones correspondientes para la respectiva aprobación para proceder con la etapa constructiva de la obra</p>


ABG. FABIO HERNÁN RAMÍREZ RODRÍGUEZ
Alcalde Municipal de Cajicá


MARTHA ELOISA BELLO RIANO
Jefe Oficina de Control Interno
Alcaldía Municipal de Cajicá



ALCALDÍA MUNICIPAL

AVANCE PLAN DE MEJORAMIENTO

Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Especial Ambiental Sentencia Río Bogotá, vigencia 2016 y encuesta de producto feb-21

NOMBRE DE LA ENTIDAD	Alcaldía Municipal de Cajicá
REPRESENTANTE LEGAL	Arq. Fabio Hernán Ramírez Rodríguez
JEFE DE CONTROL INTERNO	Martha Eloisa Bello Riaño
FECHA RECEPCION INFORME FINAL:	Noviembre 3 de 2017
PERIODO QUE CUBRIO LA AUDITORIA	2016
FECHA DE SUSCRIPCION;	27 de noviembre de 2017
FECHA INICIO:	27 de noviembre de 2017

OBJETIVO GENERAL

Ejecutar el Plan de Mejoramiento que permita atender y dar cumplimiento al Informe de Auditoria Gubernamental con enfoque Integral Modalidad Especial Ambiental, vigencia 2016 Municipio de Cajicá, que tuvo lugar durante la vigencia 2017. La Administración Municipal de Cajicá adelantará en lapso de tiempo prudencial, todas as acciones necesarias para atender la observaciones realizadas por la Comisión Auditora de la Contraloría de Cundinamarca al Municipio y tomará todas las medidas preventivas y correctivas para que estas no se vuelvan reiterativas. Lo anterior de acuerdo con lo establecido en a resolución No. 020 de 2001, en concordancia en la Resolución No. 150 de 2006, la Resolución No. 086 de 2010, la resolución No. 330 de 2017 y la resolución 049 de 2017 de la Contraloría de Cundinamarca.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

1. Ejecutar el Pan de Mejomiento elaborado por la Administración Municipal de Cajicá a la Contraloría de Cundinamarca, acorde a las posibilidades técnicas, administrativas y físicas de la entidad, cumpliendo con las fechas señaladas en el mismo. En el momento de su aprobación será ejecutado.
2. Subsanan los hallazgos que tienen que ver con la optimización de la PTAR Calahorra, la adquisición de predios de interés ambiental, las apropiaciones y ejecuciones presupuestales, la escombrera municipal y demás temas tratados.
3. Trabajar junto con todas las dependencias y entidades que tengan que ver con estos temas para lograr subsanarlos en los plazos de ejecución establecidos.
4. Trabajar en la recuperación del Río Bogotá en su paso por el Municipio de Cajicá con el fin de cumplir con la sentencia del Saneamiento del Río Bogotá en lo que respecta a los compromisos de la Administración Municipal y Empresa de Servicios Públicos de Cajicá SA ESP.





ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
DEPARTAMENTO DE BOGOTÁ

PLAN DE MEJORAMIENTO
AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL AMBIENTAL SENTENCIA RIO BOGOTA, VIGENCIA 2016 Y ENCUESTA DE PRODUCTO
ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA VIGENCIA 2016
Nit: 899.999.465-0

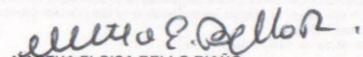
Representante Legal:		Arq. Fabio Hernán Ramírez Rodríguez feb-21							
Presentación:									
No.	AREA/ CICLO/ PROCESO	DESCRIPCION HALLAZGO	ESTRATEGIA	ACTIVIDAD	TIEMPO DE EJECUCION PROGRAMADO	INDICADOR DE CUMPLIMIENTO	RESPONSABLES	Estado	OBSERVACIONES
1.	Seguimiento Plan de Mejoramiento	<p>El plan de mejoramiento de la anterior auditoria referente a la Sentencia Rio Bogota vigencia 2015 fue aprobado por la Contraloría de Cundinamarca el 12 de agosto de 2016. Con tiempos de ejecución entre 12 a 16 meses (Diciembre 2017) Plan vigente durante el actual proceso auditor.</p> <p>Teniendo de base lo anterior la administración no cumplió con la totalidad de los requerimientos que debía adelantar con relación a los planes de mejoramiento presentados a la Contraloría de Cundinamarca correspondientes a la Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Especial Ambiental vigencia 2010 y Sentencia Rio Bogota vigencia 2015, a continuación se muestra el estado de Avance y cumplimiento a las observaciones formuladas por la Contraloría de Cundinamarca en las auditorías realizadas anteriormente a la Entidad, así:</p> <p>1. Con relación a la Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Especial Ambiental vigencia 2010 y Modalidad Especial Ambiental atención a la queja vigencia 2013, el auditor considera que se pueden cerrar 3 de los 4 hallazgos requeriendos dejando para seguimiento el Manejo de Vertimientos, pues según información de la administración "Para mejorar el manejo de Vertimientos en el Municipio, la Administración Municipal y la Empresa de Servicios Públicos de Cajicá EPC SA E SP aunaron esfuerzos para ejecutar los siguientes contratos de obra civil. El primero de ellos es el contrato de obra COC-018-2015 cuyo objeto es "Contrato de Obra Civil para realizar El Proyecto de obras que mejoren y amplíen la Capacidad de Tratamiento de Aguas Residuales Condución a la actual Planta de Tratamiento de Cundinamarca Centro-Oriente" contrato en ejecución para el 2016 en el cual se adelantó la obra que tiene como fin optimizar la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales PTAR Calahorra con la construcción de un nuevo sistema de tratamiento y el incremento del caudal tratado. A Junio de 2017 el porcentaje (%) de ejecución es del 0% ya que por estudios y diseños de la PTAR no se ha puesto en marcha la obra civil"</p> <p>2. En lo pertinente a la Auditoria Gubernamental con enfoque integral modalidad Sentencia Rio Bogota 2015 el auditor considera que se debe dar continuidad a los hallazgos relacionados con:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Compra de predios • Pagos por servicios ambientales (Numeral 2.4.1.6) y • PSMV 	<p>MANEJO DE VERTIMIENTOS: Tener en ejecución el contrato de obra civil COC-018-2015, suscrito entre la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CAJICA SA ESP y el CONSORCIO SANEAMIENTO con NIT 900.910.520-8, por un valor de VEINTICINCO MIL CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$25 172 704 259) cuyo objeto es "CONTRATO DE OBRA CIVIL PARA REALIZAR EL PROYECTO DE OBRAS QUE MEJOREN Y AMPLIEN LA CAPACIDAD DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES CONDUCCION A LA ACTUAL PTAR DEL MUNICIPIO DE CAJICA" con plazo inicial de ejecución de 12 meses el cual se ha ido prolongando</p> <p>El contrato de interventoría CPS-113-2015 interventoría técnica, vigilancia administrativa, financiera, contable, ambiental y jurídica para la construcción de obras que mejoren y amplíen la capacidad de tratamiento de aguas residuales conducidas a la actual PTAR municipio de Cajicá, Cundinamarca centro oriente.</p> <p>Se dio inicio al contrato de obra mediante acta de fecha 20 de enero de 2016 y la ejecución de las actividades en campo realizadas hasta la fecha ha sido Efectua el vaciado de las aguas y los lodos de la laguna facultativa No. 3 de la actual PTAR Calahorra, para preparar el terreno y poder adelantar la construcción.</p> <p>Atendiendo la necesidad de realizar el vaciado de la laguna facultativa 3, la Empresa de Servicios Públicos de Cajicá se hizo cargo del proceso de vaciado de agua y lodos para lo cual realizaron las siguientes acciones</p> <p>- El 22 de marzo de 2016 mediante comunicado EPC-DTALC-1022-2016 se envió el documento con el procedimiento tentativo del vaciado de la laguna facultativa No. 3 de la PTAR de Calahorra</p> <p>- Se estableció un cronograma de seguimiento al proceso del vaciado del agua y retro de lodos</p> <p>- Se inició el vaciado regulado del agua de la laguna la primera semana del mes de abril de 2016, terminando la segunda semana del mes de julio de 2016.</p> <p>- Se suspendió el contrato el 22 de abril de 2016 con el fin de realizar la adecuación del terreno donde se localizará el proyecto</p> <p>- Se presentó el procedimiento definitivo a la CAR para el retro de lodos mediante oficio EPC-DTALC-1933-2016 de fecha 14 de julio de 2016 con radicado 20161124115</p> <p>- Se inició el retro de lodos de la laguna con 4 bombas siguiendo el procedimiento planteado en la tercera semana del mes de julio de 2016</p> <p>- Siguiendo el cronograma establecido inicialmente el proceso de vaciado concluyó el 22 de Octubre de 2016</p> <p>- El vaciado de los lodos con medios mecánicos excavadoras se inició la primera semana de agosto de 2016</p> <p>- Se presentó un informe correspondiente al proceso de vaciado a la CAR mediante comunicación EPC-DTALC-2924-2016 del 2 de noviembre de 2016 con el radicado 20161137623</p> <p>Ejecución del Contrato de obra civil COC-009-2015 cuyo objeto fue "CONTRATO DE OBRA CIVIL CON PERSONA NATURAL O JURIDICA PARA CONSTRUCCION DE LINEA DE IMPULSION Y ESTACION DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES EN EL MUNICIPIO DE CAJICA DESDE EL COSTADO ORIENTAL DE LA VARIANTE QUE CONDUCE DE CAJICA A ZIPAQUIRA DESDE LA ENTRADA A LA FINCA EL REDIL EN UNA LONGITUD DE 250 METROS LINEALES PARA CONECTAR AL POZO DE INSPECCION"</p>	<p>MANEJO DE VERTIMIENTOS: Para la vigencia 2018 ya se radicaron ante la CAR como autoridad ambiental los nuevos estudios y diseños y se están gestionando los recursos faltantes para iniciar la obra. La actividad pendiente es el inicio y puesta en marcha de las obras que mejoren y amplíen la capacidad de tratamiento de aguas residuales condución a la actual PTAR del Municipio de Cajicá (CONTRATO DE OBRA CIVIL COC-018-2015)</p>	<p>MANEJO DE VERTIMIENTOS: 12 meses.</p>	<p>Fecha de inicio de obra y % de avance en la ejecución.</p>	<p>Empresa de Servicios Públicos de Cajicá SA E SP</p>	<p>En Trámite</p>	<p>A la fecha se encuentra en trámite ante la autoridad ambiental CAR la solicitud del permiso de vertimientos y ocupación de cauce, para poder contar con todas las aprobaciones correspondientes que garanticen el cumplimiento a las normas legales.</p> <p>Con fecha diciembre de 2014 se adjudicó el convenio interadministrativo 1374 de 2014 cuyo objeto es "Aunar esfuerzos técnicos y administrativos para realizar el proyecto de construcción de obras que mejoren y amplíen la capacidad de tratamiento de aguas residuales conducidas a la actual PTAR municipio de Cajicá, centro oriente, en el predio donde actualmente funciona la PTAR Cajicá del municipio de Cajicá"</p> <p>Con fecha diciembre de 2015 se adjudicaron los contratos derivados del convenio interadministrativo 1374 de 2014, contrato de obra COC-018-2015 cuyo objeto es " Construcción de Obras que mejoren y amplíen la Capacidad de Tratamiento de Aguas Residuales Conducidas a la actual PTAR Municipio De Cajicá, Cundinamarca Centro Oriente, en el marco del Convenio Interadministrativo de Asociación N° 1374 DE 2014" y el contrato de prestación de servicios CPS-113-2018 cuyo objeto es "interventoría técnica, vigilancia administrativa, financiera, contable, ambiental y jurídica para la construcción de obras que mejoren y amplíen la capacidad de tratamiento de aguas residuales conducidas a la actual PTAR municipio de Cajicá, Cundinamarca centro oriente, en el marco del convenio interadministrativo de asociación N° 1374 DE 2014"</p> <p>Con fecha mayo de 2016 se adelantó por parte de la empresa el vaciado de las aguas y los lodos de la laguna facultativa No. 3 de la actual PTAR Calahorra, para preparar el terreno y poder adelantar la revisión y ajustes a los diseños y posteriormente iniciar la etapa de construcción, el día 12 de abril de 2018 hubo comité con el director de la CAR y se está esperando la revisión de los nuevos estudios para revisar temas de costos y arrancar la ejecución de la obra PTAR Calahorra.</p> <p>Con fecha mayo de 2020 se aprobaron los estudios y diseños de la planta de tratamiento de aguas residuales de Calahorra con su debido presupuestos, ítems y cantidades finales, culminando así la etapa I del proyecto</p> <p>Con fecha 18 de noviembre 2020, se da inicio a la segunda etapa correspondiente a la ejecución de obra de los contratos derivados de convenio cuya finalidad es optimizar las tecnologías implementadas en las plantas de tratamiento, la cual pretende disminuir considerablemente la afectación en cuanto a los olores generados</p> <p>Convenio Interadministrativo No. 004 de 2020</p> <p>Objeto: Aunar esfuerzos financieros, administrativos, operativos para la ejecución del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV) del municipio de Cajicá</p> <p>Valor: \$1.017.966.200 m/cte</p> <p>Descripción: En el marco de la ejecución del Convenio se realizaron labores en el ámbito de educación ambiental abordando actividades de capacitación informal direccionado a los diferentes tipos de usuarios (Industrial, comercial, institucional, residencial, especial) llegando a 3.641 personas y se adelantaron 5 campañas (a. Campaña sectorial, b. campaña de aceites vegetales usados, c. campaña de incentivos y trampas de grasa, d. Campaña de alto impacto en sumideros, e. Campaña de seguimiento a usuarios de la red de alcantarillado)</p> <p>Por otra parte, desde el ámbito técnico a nivel de Plantas de Tratamiento de agua Residual se abordaron actividades de operación y mantenimiento en cada Planta, optimización y rehabilitación de los equipos electromecánicos, adecuaciones de obra civil en la PTAR Calahorra, mantenimiento de la cerca viva perimetral PTAR Calahorra, adquisición de herramienta menor, adquisición de elementos de protección personal, muestreos y análisis de agua a los puntos de vertimiento municipal por un laboratorio certificado, recolección y disposición final de los lodos residuales de cada PTAR</p>

<p>UBICADO EN LA ENTRADA AL BARRIO GRANJITAS". La finalidad de esta obra fue eliminar los 3 vertimientos directos (sin tratamiento) con los que contaba el municipio (Puerta del Sol, Hato Grande y La Virgen), conduciéndolos a través de una línea de impulsión a la PTAR de Calahorra para su tratamiento previo al vertimiento al Río Bogotá a Junio de 2018 el porcentaje (%) de ejecución es del 100%, por lo tanto se puede concluir que con esta obra Cajicá disminuyó sus puntos de vertimiento al Río Bogotá pasando de 6 a 3 (Ver Anexo 1), se adjuntó como evidencia registro fotográfico y el acta de terminación y recibido final del contrato.</p>						
<p>COMPRA DE PREDIOS Y PSA: Seguir dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 111 de las Ley 99 de 1993, modificado por el artículo 210 de la Ley 1450 de 2011, el cual dispuso que "Los departamentos y municipios dedicaran un porcentaje no inferior al 1% de sus ingresos corrientes para la adquisición y mantenimiento de las áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua a los acueductos municipales, distritales y regionales, o para financiar esquemas de pago por servicios ambientales de dichas áreas"</p>	<p>COMPRA DE PREDIOS Y PSA: Realizar la compra del predio "EL TRÉBOL" teniendo en cuenta que la CAR como autoridad ambiental emitió el Informe Técnico No. 413 del 26 de diciembre de 2016 el cual dice que en el municipio de Cajicá el "Lote El Trébol" ubicado en la Vereda Chuntame según el proceso de identificación, delimitación y priorización de las áreas de importancia estratégica para la conservación del recurso hídrico, este predio se encuentra ubicado en un área de priorización Muy Alta para el Municipio de Cajicá y presenta cuatro (4) fuentes hídricas permanentes que ayudan al abastecimiento hídrico del acuerdo denominado EL TRÉBOL, beneficiando 230 usuarios aproximadamente</p> <p>La CAR afirma que con base en los resultados de la visita y los análisis descritos en el presente informe, se considera que</p> <p>el predio Lote El Trébol tiene una importancia estratégica de intervención Alta para el abastecimiento hídrico del municipio de Cajicá, conforme al Artículo 2.2.9.8.15 Decreto 1076/2015 del MADS</p> <p>Teniendo en cuenta que los predios a adquirir deben estar delimitados y priorizados en las áreas estratégicas para la conservación del recurso hídrico que surten acueductos municipales, distritales y regionales en el municipio de Cajicá (Art. 111 de la Ley 99 de 1993) por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR, con autoridad ambiental, pero que según el mapa de AIE del Municipio de Cajicá emitido por la CAR no se encuentra ninguna de estas áreas dentro del Municipio de Cajicá, si no que todas se encuentran limitadas y priorizadas en el municipio de Tocancipá. La Administración Municipal inició la gestión para la compra de dos predios de aproximadamente 8 Ha en ese municipio, para lo cual ya se cuenta con carta de intención y certificados de libertad (Ver Anexo 9), teniendo la certeza de que los predios ya se encuentran declarados y priorizados por la CAR (Ver Anexo 9)</p>	<p>COMPRA DE PREDIOS Y PSA: 12 meses</p>	<p>(Número de predios adquiridos) / (Número de predios priorizados por la CAR) x 100</p>	<p>Alcaldía Municipal de Cajicá (Secretaría de Hacienda, Secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural, Secretaría Jurídica y Secretaría de Planeación)</p>	<p>En Trámite</p>	<p>La Administración Municipal de Cajicá en cabeza de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural, dando cumplimiento al art. 111 de la Ley 99 de 1993 modificado por el art. 210 de la Ley 1450 de 2011, donde se dispone: "Que los departamentos y municipios dedicaran un porcentaje no inferior al 1% de sus ingresos corrientes para la adquisición y mantenimiento de las áreas de importancia estratégica para la conservación del recurso hídrico" ha venido realizando la identificación de predios cercanos al municipio, que sean afluentes del Río Bogotá y que puedan contribuir en la recuperación y preservación de las fuentes hídricas de la cuenca. Lo anterior debido a que el municipio no cuenta con áreas de interés hídrico</p> <p>Por tal motivo se han adelantado acercamientos con propietarios de 3 predios en el municipio de Tausa- Vda. Salitre, para realizar la compra de predios, evidencia soportada en el oficio AMC-SADER-169-2020. El día 11/03/2020 se recibió oficio N° 20202116026 (Anexo 1) mediante el cual la CAR dio respuesta al oficio AMC SAER-169-2020, en donde la CAR manifestó que actualmente la Corporación, en concordancia con el cambio de administración sucedido a partir del primero de enero de 2020, está en proceso de construcción del Plan de Acción 2020 - 2023, y consecuentemente las metas, proyectos y recursos a invertir, por lo que por ahora no cuentan con el personal requerido para atender la solicitud, la cual quedó registrada en su base de datos, en espera de ser atendida. Sin embargo, la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural incluyó la compra de predios en el Plan de Desarrollo Municipal</p> <p>Mayo 29 de 2020, este será subsanado por la Secretaría de Hacienda una vez se suscriba el respectivo contrato, cumpliendo con la parte presupuestal, contable y tesorera</p> <p>En el mes diciembre de 2020 se presentó a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR en el marco de la segunda mesa de trabajo en torno a las órdenes de la Sentencia Río Bogotá, así como a la veeduría del Río Bogotá, un informe detallado de las actuaciones para dar cumplimiento a lo establecido en la orden 4.25, poniendo a consideración en la última reunión de seguimiento, la posible adquisición de predios en otro municipio (Ver anexo 1)</p>
<p>PSMV: Liquidar el contrato de prestación de servicios CPS-125-2015, mediante el cual dando cumplimiento a lo ordenado por la Sentencia Río Bogotá la Empresa de Servicios Públicos de Cajicá realizó la actualización del documento Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV), el cual fue elaborado y posteriormente aprobado bajo la Resolución CAR N° 2159 del 24 de agosto del 2011 "Por el cual se aprueba un Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos - PSMV"</p> <p>El documento actualizado se radicó ante la CAR que a su vez emitió el AUTO DRSC N° 0482 del 23 de marzo de 2017 "Por lo cual formula requerimientos y se adoptan otras determinaciones". La Empresa de Servicios Públicos de Cajicá S.A. ESP, realizó las respectivas correcciones que se presentaban en el AUTO, luego de ello se solicitó una prórroga, la cual fue concedida por 90 días, mediante AUTO DRSC N° 1280 del 21 de junio de 2017, nuevamente el documento fue radicó en la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR Regional Sabana Centro el día 6 de septiembre de 2017 con número de radicado</p>	<p>PSMV: El día 23 de mayo de 2018, se solicitó mediante oficio EPC-DA-1307-2018 a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca el estado de revisión del documento de Actualización del PSMV que se radicó el día 26 de diciembre de 2017, por lo cual se recibió respuesta informando que el documento fue emitido al área jurídica para ser acogido mediante acto administrativo y cual una vez sea enumerado nos será comunicado</p> <p>Depende de la CAR</p>	<p>PSMV: 6 meses</p>	<p>Resolución expedida por la CAR mediante la cual se aprueba el documento PSMV actualizado para el Municipio de Cajicá</p>	<p>Empresa de Servicios Públicos de Cajicá S.A. E.S.P. y Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR</p>	<p>En Trámite</p>	<p>El Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV) del Municipio de Cajicá, fue elaborado y posteriormente aprobado bajo la Resolución CAR N° 2159 del 24 de agosto del 2011 "Por el cual se aprueba un Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos - PSMV" resolución adjunta al presente informe como Anexo 10. Una vez aprobado fue implementado en el municipio por la Empresa de Servicios Públicos de Cajicá S.A. E.S.P. siguiendo el Plan de Inversión aprobado por la misma resolución durante los últimos seis (6) años - 12 semestres. A fin de avalar la implementación del PSMV en Cajicá y por ende la ejecución de las actividades que allí se contemplan, la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR realiza vistas de seguimiento semestrales de las cuales se generan actas de vistas de seguimiento por parte de la CAR al PSMV municipal</p> <p>En cuanto a la actualización PSMV se informa que, dando cumplimiento a lo ordenado por la Sentencia Río Bogotá la Empresa de Servicios Públicos de Cajicá realizó la actualización del documento PSMV mediante el contrato de prestación de servicios CPS-125-2015 adjunto al presente informe como Anexo 11, el documento PSMV actualizado fue radicado para revisión y aprobación ante la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR Regional Sabana Centro el 12 de agosto del año 2016 con número de radicado 09161103850 oficio adjunto al</p>

		<p>09171104800, estas modificaciones se realizaron con el apoyo de la Secretaría de Planeación Municipal y la CAR para dar alcance a los requerimientos solicitados por la misma y subsanar cada observación a fin de obtener la aprobación del documento.</p> <p>El día 26 de diciembre de 2017, el contratista P&P nuevamente realiza ajustes del documento, teniendo en cuenta los requerimientos solicitados por la CAR. Para ello el documento fue radicado el 26 de diciembre de 2017 en el cual se adjuntó 158 folios 3 planos y un CD con toda la información en medio magnético. Teniendo en cuenta que para dar cumplimiento con los compromisos de la sentencia del Río Bogotá el día 23 de mayo de 2018, se solicitó mediante oficio EPC-DA-1307-2018 a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca el estado de revisión del documento de Actualización del PSMV que se radicado el día 26 de diciembre de 2017, por lo cual se recibió respuesta informando que el documento fue emitido al área jurídica para ser acogido mediante acto administrativo y cual una vez sea enumerado nos será comunicado.</p>						<p>presente informe como Anexo 12</p> <p>De acuerdo a lo anterior, la CAR emitió el AUTO DRSC N° 0482 del 23 de marzo de 2017 "Por lo cual formula requerimientos y se adoptan otras determinaciones". La Empresa de Servicios Públicos de Cajicá S.A. ESP realizó las respectivas correcciones que se presentaban en el AUTO, luego de ello se solicitó una prórroga, la cual fue concedida por 90 días, mediante AUTO DRSC N° 1280 del 21 de junio de 2017, nuevamente el documento fue radicado en la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR Regional Sabana Centro el día 6 de septiembre de 2017 con número de radicado 09171104800 (Ver Anexo 13); estas modificaciones se realizaron con el apoyo de la Secretaría de Planeación Municipal y la CAR para dar alcance a los requerimientos solicitados por la misma y subsanar cada observación a fin de obtener la aprobación del documento.</p> <p>Una vez se realizaron cada uno de los requerimientos expuestos dentro del AUTO DRSC 0482 DE 2017, el día 04 de septiembre de 2017 se presenta a la Corporación Autónoma Regional el documento Titulado "Informe Complementario Ajuste y Actualización Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos PSMV Municipio de Cajicá" en el cual se recopiló los ajustes del PSMV aprobado bajo la resolución 2159 de 2011 y en el cual se anexo 54 folios 17 planos y un CD con toda la información en medio magnético.</p> <p>El día 26 de diciembre de 2017 el contratista P&P nuevamente realiza ajustes del documento, teniendo en cuenta los requerimientos solicitados por la CAR. Para ello el documento fue radicado el 26 de diciembre de 2017 en el cual se adjuntó 158 folios 3 planos y un CD con toda la información en medio magnético. Teniendo en cuenta que para dar cumplimiento con los compromisos de la sentencia del Río Bogotá el día 23 de mayo de 2018, se solicitó mediante oficio EPC-DA-1307-2018 a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca el estado de revisión del documento de Actualización del PSMV que se radicado el día 26 de diciembre de 2017, por lo cual se recibió respuesta informando que el documento fue emitido al área jurídica para ser acogido mediante acto administrativo y cual una vez sea enumerado nos será comunicado.</p>																				
<p>2. Evaluación a la Gestión y Resultados</p>	<p>2.3.1 Aproporaciones y ejecuciones presupuestales de los sectores de Agua Potable, Saneamiento Básico, Ambiente y Gestión del Riesgo.</p> <table border="1" data-bbox="203 759 665 883"> <thead> <tr> <th>SECTOR</th> <th>TOTAL APROPIADO</th> <th>PAGOS</th> <th>PORCENTAJE DE EJECUCIÓN (%)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO</td> <td>\$ 1.235.588.698,35</td> <td>\$ 1.794.574.258,52</td> <td>51,13%</td> </tr> <tr> <td>AMBIENTE</td> <td>\$ 5.524.801.421,00</td> <td>\$ 2.449.089.595,60</td> <td>44,32%</td> </tr> <tr> <td>GESTIÓN DEL RIESGO</td> <td>\$ 1.727.862.821,00</td> <td>\$ 36.491.800,00</td> <td>2,11%</td> </tr> <tr> <td>TOTAL 3 SECTORES</td> <td>\$ 8.488.252.940,35</td> <td>\$ 4.270.155.754,12</td> <td>42,81%</td> </tr> </tbody> </table> <p>Por tanto el sector que presentó mayor desarrollo evaluado desde la inversión de recursos y pago de los mismos para la ejecución de programas, proyectos, planes y actividades planteadas por el municipio, según la información suministrada fue el de Agua potable y Saneamiento básico con un 51.13%, seguido por el sector de Ambiente con un 44.32%, y finalizando con el sector de Gestión del Riesgo con un 2.11%.</p> <p>El cuadro anterior nos revela que la ejecución en el sector de gestión del riesgo fue muy baja para la vigencia 2016 frente a los otros sectores, permitiendo esto pensar que existe bajo interés de la administración en trabajar en lo relacionado con ese sector.</p>	SECTOR	TOTAL APROPIADO	PAGOS	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN (%)	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	\$ 1.235.588.698,35	\$ 1.794.574.258,52	51,13%	AMBIENTE	\$ 5.524.801.421,00	\$ 2.449.089.595,60	44,32%	GESTIÓN DEL RIESGO	\$ 1.727.862.821,00	\$ 36.491.800,00	2,11%	TOTAL 3 SECTORES	\$ 8.488.252.940,35	\$ 4.270.155.754,12	42,81%	<p>Las apropiaciones y ejecuciones presupuestales de los sectores de Agua Potable, Saneamiento Básico, Ambiente y Gestión del Riesgo serán similares, a fin de evidenciar el mismo interés por la ejecución de planes, programas y proyectos para todos los sectores.</p>	<p>Las apropiaciones y ejecuciones presupuestales de los sectores de Agua Potable, Saneamiento Básico, Ambiente y Gestión del Riesgo serán similares, a fin de evidenciar el mismo interés por la ejecución de planes, programas y proyectos para todos los sectores.</p>	<p>6 meses</p>	<p>(%Ejecución de presupuesto por sector) / (presupuesto total ejecutado) x 100</p>	<p>Alcaldía Municipal de Cajicá (Secretaría de Gobierno, Dirección de Gestión del Riesgo, Secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural) y Empresa de Servicios Públicos de Cajicá S.A. E.S.P.</p>	<p>En Trámite</p>	<p>La Secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural, durante el mes de enero, adelantó el proceso de contratación de la persona encargada de la notificación de vallados (Anexo 7) cuyo objeto es la "Prestación de servicios de apoyo a la gestión para el funcionamiento y recuperación de la red de cuerpo superficiales de agua (vallados) del Municipio de Cajicá." En el mes de febrero de 2020 se realizaron 40 notificaciones del decreto 046 de 2017. Se tiene proyectado realizar en el mes de marzo los seguimientos correspondientes. Lo anterior teniendo en cuenta que el mantenimiento, seguimiento y limpieza de los vallados es de vital importancia para disminuir el riesgo de inundación por cuanto los mismos cumplen una función de amortiguación.</p> <p>Además desde la Secretaría se contempla la inclusión del componente cambio climático en el eje de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible en el Plan de Desarrollo Municipal, esto con el fin de articular el análisis de variabilidad y cambio climático en la gestión del riesgo.</p> <p>El informe de Evaluación por Dependencia – Seguimiento a la Ejecución del Plan de Desarrollo "Cajicá Nuestro Compromiso" a la vigencia 2019, emitido por la Oficina de Control Interno (anexo 2), indicó que en la TERCERA DIMENSIÓN AMBIENTE SANO - CERO RIESGO, NUESTRO COMPROMISO integrada por los sectores de agua potable y saneamiento básico, ambiente, prevención y atención de desastres cuyo objetivo fue garantizar el derecho al ambiente sano, para preservar la oferta de los recursos ambientales y de interés hídrico para el Municipio, además de fortalecer las capacidades de integración al cambio climático y la gestión del riesgo en la planeación territorial, los recursos programados para esta dimensión en el cuatrienio 2016-2019 fueron: \$44.498.818.259, de los cuales se ejecutaron \$29.492.648.924, lo que equivale a un 66%. Frente al avance físico de la Dimensión, este fue del 86% para el cuatrienio 2016-2019.</p>
SECTOR	TOTAL APROPIADO	PAGOS	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN (%)																									
AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	\$ 1.235.588.698,35	\$ 1.794.574.258,52	51,13%																									
AMBIENTE	\$ 5.524.801.421,00	\$ 2.449.089.595,60	44,32%																									
GESTIÓN DEL RIESGO	\$ 1.727.862.821,00	\$ 36.491.800,00	2,11%																									
TOTAL 3 SECTORES	\$ 8.488.252.940,35	\$ 4.270.155.754,12	42,81%																									
<p>3. Evaluación a la Gestión y Resultados</p>	<p>2.4.6 Manejo de los Residuos Sólidos en el municipio, así como la elaboración, implementación, seguimiento, actualización y puesta en conocimiento de la Autoridad Ambiental del Plan para la Gestión Integral de Residuos Sólidos –PGIRS– de conformidad con el Decreto 2981 de 2013, artículos 80 y 119. SENTENCIA DEL 28 DE MARZO DE 2014. SANEAMIENTO DEL RÍO BOGOTÁ. NUMERAL 4.22.</p> <p>En cuanto al número de escombreras existentes en el municipio, se informa que en el PBOT aprobado se encuentra definido un predio para darle el uso de escombrera, sin embargo la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR emitió el oficio con número de radicado 09162106873 y fecha 19/10/2016 informando las razones por las cuales no se puede hacer uso del predio como escombrera municipal. Lo anterior nos indica que a la fecha el cumplimiento es parcial hasta cuando no se determine el polígono para establecer la escombrera.</p>	<p>Teniendo en cuenta que el polígono para establecer la escombrera municipal de Cajicá si se encuentra definido en el PBOT adoptado mediante el Acuerdo Municipal de Actualización No 016 del 27 de Diciembre de 201. Pero debido a que la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR emitió el oficio con número de radicado 09162106873 de fecha 19/10/2016 informando las razones por las cuales no se puede hacer uso de ese polígono para la escombrera municipal. El Municipio realizará una nueva revisión y ajuste al Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT) donde se evaluará un nuevo predio en el cual se pueda establecer la escombrera municipal.</p>	<p>Realizar una nueva revisión y ajuste al Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT), mediante una consultoría, en la cual se evaluará un nuevo predio en el cual se pueda establecer la escombrera municipal.</p>	<p>12 meses</p>	<p># escombreras definidas para el Municipio de Cajicá</p>	<p>Alcaldía Municipal de Cajicá (Secretaría de Planeación)</p>	<p>En Trámite</p>	<p>En cuanto al número de escombreras existentes en el municipio, se informa que en el PBOT aprobado se encuentra definido un predio para darle el uso de escombrera sin embargo, la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR emitió el oficio con número de radicado 09162106873 y fecha 19/10/2016 informando las siguientes razones por las cuales no se puede hacer uso del predio como escombrera municipal:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Los propietarios no tenían conocimiento acerca de la posibilidad de establecer una escombrera por parte del municipio en el predio de su propiedad, e informan que están interesados en restaurar dicha área. 2. La morfología del terreno no se presta para disponer escombros, toda vez que no consiste en una depresión en la cual no se presente migración de materiales, sino en un terreno semiplano y elevado con respecto a la vía contigua, lo que obligaría a construir muros de contención con el fin de poder confinar los escombros que se pretende disponer. La escombrera quedaría por lo tanto elevada, situación que incrementaría al riesgo de deslizamiento y los costos. 3. Las características litológicas del área permitirán la infiltración de los lixiviados motivo por el cual sería necesario impermeabilizar todo el terreno a utilizar, incrementando los costos del proyecto. 4. La construcción de la escombrera no contribuirá con la restauración y recuperación de los pasivos e impactos ambientales existentes en la propiedad, lo cual puede presentarse a futuro acorde con el Plan de Manejo, Restauración Ambiental que se está llevando a cabo en el predio vecino, de propiedad del señor Marco Cubillos. <p>El tema se objeto de evaluación en el ajuste y/o modificación del PBOT del municipio teniendo en cuenta los antecedentes.</p>																				

									Se anexa oficio 09162108873 emitido por la CAR
									Se solicitó mediante oficio AMC-SP-0798-2020 del 11 de junio de 2020 a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR "Concepto de Uso del Suelo para el predio identificado con cédula catastral No. 2512600000022243000 destinado a la escombrera según PBOT de Cajicá"
									El municipio no ha identificado predio para la disposición de escombros que cuente con las condiciones Geofísicas, Geomorfológicas y Ambientales acorde a los determinantes de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR. Acorde a lo señalado en la Resolución 0472 de 2017 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible los sitios de disposición de residuos generados en las actividades de construcción y demolición - RCD pueden ser de carácter regionales, por tanto la disposición de este tipo de residuos generados en el municipio se realiza en los municipios aledaños en los sitios habilitados por la Autoridad Ambiental
									Durante la vigencia 2020 se adelantó la contratación para la revisión excepcional del Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT) e incorporación del POMCA del Río Bogotá, realización de los estudios de amenaza, vulnerabilidad y riesgo (AVR) e incorporación del municipio de Cajicá - Cundinamarca, el desarrollo de las actividades objeto de esta contratación se realizarán durante la vigencia 2021.
4.	Evaluación a la Gestión y Resultados	2.4.12 Manejo, Vigilancia y Control actividad Minera Numeral 4.26	El Municipio de Cajicá no cuenta con polígonos mineros. Cajicá contaba con cinco (5) frentes de explotación minera que actualmente no cuentan con permisos de explotación. Según la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR como máxima autoridad ambiental algunas de las canteras aún se encuentran en actividad sin contar con los permisos de explotación porque están realizando trabajos de restauración y recuperación de acuerdo a los cronogramas y condiciones del Plan de Manejo, Restauración y Recuperación Ambiental PMRRA, que consisten en la construcción de una serie de terrazas y taludes que contribuirán con la estabilización del terreno, a la mitigación del impacto paisajístico el cual es del orden regional y a la recuperación geomorfológica del predio de acuerdo a la Resolución CAR 396 del 15 de mayo de 2013	Realizar vistas de seguimiento y control en conjunto con la CAR para verificar que no se esté realizando ningún tipo de explotación minera.	6 meses	Evidencia de visitas de seguimiento y/o registro fotográfico	Alcaldía Municipal de Cajicá (Secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural)	En Trámite	La Secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural en aras de cumplir con la orden 4.26 de la Sentencia 479 Río Bogotá estableció un cronograma de visitas de seguimiento para el presente año. Lo anterior para verificar el cumplimiento de la normatividad. La Secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural realizó visita de seguimiento y control en el mes de febrero de 2020 al sector de Manas evidenciando que no se presenta explotación, y una nueva visita de seguimiento y control a las Canteras de Manas y el Boquerón en función de lo solicitado por el Procurador Ramón Esteban Laborde. Se añade además que en función de las vistas realizadas por la Agencia Nacional de Minería, en el marco de fiscalización integral, la precitada agencia hace llegar oficio a la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural el día 16 de abril del año 2020, estableciendo la suspensión de la receptera El Boquerón, en función de esta comunicación, la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural emite Memorando AMC-SADER-357-2020 dirigido a la Inspección de policía para lo de su competencia. En el marco de la Sentencia del Río Bogotá, en el mes de noviembre de 2020 se realizó visita de seguimiento a las canteras de Manas, para verificar el cumplimiento de la medida impuesta por la Magistrada Nelly Villamizar y abordar el tema de la compatibilización de los frentes mineros a fin de resolver el estado actual de suspensión. En el mes de diciembre, en el marco del Comité de Verificación de la Sentencia Río Bogotá llevado a cabo el día 7 de diciembre, se realizó una reunión de contextualización de la problemática asociada a este sector (Anexo 5)
5	Evaluación a la Gestión y Resultados	2.4.14 Programa de Ahorro y Uso Eficiente del Agua Numeral 4.33	Seguir ejecutando las actividades que dan cumplimiento a todos los nuevos proyectos que se encuentran en el documento de Uso Eficiente y Ahorro de Agua en Cajicá cumpliendo con lo establecido en la Ley 373 de 1997, como se ha venido haciendo desde el año 2013. Lo anterior teniendo en cuenta el Informe Técnico DMMLA 722 del 30 de noviembre de 2016 por el cual la CAR realiza una evaluación del Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua en Cajicá, indicando que cumple con los requerimientos del mismo y que debe ser aprobado	Con base en el contenido del Informe Técnico DMMLA 722 del 30 de noviembre de 2016 por el cual la CAR realiza una evaluación del Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua en Cajicá, indicando que cumple con los requerimientos del mismo y que debe ser aprobado. Se solicita a la CAR como autoridad ambiental que expidan la Resolución del documento. Entonces, La Empresa de Servicios Públicos de Cajicá S.A. E.S.P. en el año 2017 recibe como segundo documento la notificación AUTO 1815 del 17 de agosto de 2017, por el cual la corporación autónoma regional de Cundinamarca -CAR- aprueba un programa de uso eficiente y ahorro del agua	6 meses	No de Resolución expedida por la CAR como autoridad ambiental aprobando el PUEAA de Cajicá	Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR	En Trámite	La CAR emitió el AUTO 1815 del 17 de agosto de 2017, por el cual la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca -CAR- aprueba un programa de uso eficiente y ahorro del agua. Sin embargo, falta la resolución como tal y se aclara que la aprobación del PUEAA del Municipio de Cajicá depende únicamente de la aprobación y expedición de la Resolución expedida por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR como autoridad ambiental


ARQ. FABIO HERNAN RAMIREZ RODRIGUEZ
 Alcalde Municipal de Cajicá


MARTHA ELOISA BELLO RIANO
 Jefe Oficina de Control Interno
 Alcaldía Municipal de Cajicá





AVANCE EJECUCION PLAN DE MEJORAMIENTO

Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Especial de Seguimiento a la Ejecución de los Recursos Públicos destinados al cumplimiento de la Sentencia Río Bogotá, Municipio de Cajicá y Empresa de Servicios Públicos de Cajicá SA ESP vigencia 2014-2019 feb-21

NOMBRE DE LA ENTIDAD	Alcaldía Municipal de Cajicá
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL ALCALDIA	Arq. Fabio Hernán Ramírez Rodríguez
NOMBRE DE LA JEFE DE CONTROL INTERNO	Martha Eloisa Bello Riaño
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL EPC	Hugo Alejandro Rodríguez Herrera
FECHA RECEPCION INFORME FINAL	25 de junio de 2019
PERIODO QUE CUBRIO LA AUDITORIA	Vigencia Fiscal 2014-2019
FECHA DE SUSCRIPCION	Julio de 2019
FECHA INICIO	Julio de 2019

OBJETIVO GENERAL

Ejecutar las acciones de mejoramiento derivadas de los hallazgos de la Contraloría de Cundinamarca como resultado de la Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Especial de Seguimiento a la Ejecución de los Recursos Públicos destinados al cumplimiento de la Sentencia Río Bogotá, practicada al Municipio y a la Empresa de Servicios Públicos de Cajicá SA ESP, vigencia fiscal 2014-2019.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

1. Aplicar el presente plan de mejoramiento que surge para subsanar los hallazgos a los compromisos adquiridos producto de la Sentencia sobre la descontaminación del Río Bogotá del 28 de marzo de 2014 de acuerdo con el expediente Número AP-25000-23-27-000-2001-90479-01.
2. Subsanar los 8 hallazgos detectados por la Contraloría de Cundinamarca y así dar cumplimiento a todos las ordenes de la Sentencia del Río Bogotá que tienen que ver con la Administración Municipal de Cajicá y la Empresa de Servicios Públicos de Cajicá SA ESP.
3. Continuar propendiendo por lograr la mejora continua y la eficiente administración de los recursos públicos que en el municipio de Cajicá se evidencian en el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos.





Plan de Mejoramiento Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Especial de Seguimiento a la Ejecución de los Recursos Públicos destinados al Cumplimiento de la Sentencia del Río Bogotá, practicada al Municipio y a la Empresa de Servicios Públicos de Cajicá S.A. E.S.P., vigencia Fiscal 2014-2019

PLAN DE MEJORAMIENTO ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA - EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CAJICA SA ESP

Nit: : 899,999,465-0

Representante Legal: Arq. Fabio Hernán Ramírez Rodríguez- Alcalde Municipal de Cajicá
 Entidad: Alcaldía Municipal de Cajicá - Empresa de Servicios Públicos de Cajicá SA ESP
 Área: Alcaldía Municipal de Cajicá
 Fecha de elaboración: feb-21

No.	ÁREA/ CICLO/ PROCESO	DESCRIPCION HALLAZGO	ESTRATEGIA	ACTIVIDAD	TIEMPO DE EJECUCION PROGRAMADO	INDICADOR DE CUMPLIMIENTO	RESPONSABLES	ESTADO	INDICADOR MEDIDO /OBSERVACIONES
		EVALUACIÓN A LA GESTIÓN AMBIENTAL							
		SEGUIMIENTO A CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA RÍO BOGOTÁ MUNICIPIO DE CAJICÁ							
1	Evaluación a la Gestión Ambiental	<p>1. ORDEN 4.18</p> <p>Condición. De acuerdo con el seguimiento practicado por la comisión auditora y de lo manifestado por la Administración se evidencia que con respecto a la orden 4.18, según la cual se establece término perentorio e improrrogable de doce (12) meses contados a partir de la aprobación y declaración de la modificación y actualización del Plan de Ordenamiento y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del Río Bogotá – POMCA por parte de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, modifiquen y actualicen los Planes de Ordenamiento Territorial – POT, Planes Básicos de Ordenamiento Territorial- PBOT y Esquemas de Ordenamiento Territorial – EOT ajustándolos con los contenidos de los mismos.</p> <p>Mediante comunicación relacionadas con las ÁREAS DESAGREGADAS del municipio de Cajicá, por parte de la Dirección Operativa Técnica Regional Sabana Centro radicado 09192101009, se informa a la Administración Municipal, que los estudios que adelanta la CAR con respecto a las áreas de desagregación se verá plasmada en el POMCA de la Cuenta Alta del Río Bogotá en el cual se encuentra en ajustes finales para la revisión y aprobación del Ministerio de Ambiente y Desarrollo.</p> <p>Para el caso de las áreas desagregadas por temas de riesgo el municipio es el encargado de realizar estudios de la vulnerabilidad del riesgo e incluir en el PBOT del municipio.</p> <p>Con respecto a esta orden para el 2016 se contrata los servicios</p>	<p>El pasado 2 de abril de 2019 Mediante Resolución No. 0957 de la CAR "Por medio de la cual se aprueba el ajuste y actualización del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del Río Bogotá y se dictan otras disposiciones" aprobó el POMCA. Así las cosas avanzar en la revisión del PBOT, a fin de incorporar las determinantes del POMCA, así como el componente de estudios detallados de riesgo.</p> <p>Para este fin, se propenderá por realizar una primera fase de diagnóstico ambiental, estudios de riesgo, y armonización del POMCA al PBOT.</p>	<p>Contratar los estudios de riesgo y el diagnóstico ambiental para la incorporación del POMCA al PBOT.</p>	5 meses	Un estudio de riesgo y un diagnóstico ambiental realizado.	Secretaría de Planeación	En trámite	<p>El pasado 2 de abril de 2019 Mediante Resolución No. 0957 de la CAR "Por medio de la cual se aprueba el ajuste y actualización del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del Río Bogotá y se dictan otras disposiciones" aprobó el POMCA. Dicho acto administrativo está adjunto al presente informe. A la fecha se han solicitado las propuestas técnicas y económicas para el estudio necesario. Se encuentra en espera de consolidar un presupuesto e iniciar estudios previos.</p> <p>Durante la vigencia 2020 se adelantó la contratación para la revisión excepcional del Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT) e incorporación del POMCA del Río Bogotá, realización de los estudios de amenaza, vulnerabilidad y riesgo (avr) e incorporación, del municipio de Cajicá – Cundinamarca, el desarrollo de las actividades objeto de esta contratación se realizarán durante la vigencia 2021</p>



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
DISTRITO MUNICIPAL

Plan de Mejoramiento Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Especial de Seguimiento a la Ejecución de los Recursos Públicos destinados al Cumplimiento de la Sentencia del Río Bogotá, practicada al Municipio y a la Empresa de Servicios Públicos de Cajicá S.A. E.S.P., vigencia Fiscal 2014-2019

PLAN DE MEJORAMIENTO ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA - EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CAJICA SA ESP

Nit: : 899,999,465-0

Representante Legal: Arq. Fabio Hernán Ramírez Rodríguez- Alcalde Municipal de Cajicá
Entidad: Alcaldía Municipal de Cajicá - Empresa de Servicios Públicos de Cajicá SA ESP
Área: Alcaldía Municipal de Cajicá
Fecha de elaboración: feb-21

No.	AREA/ CICLO/ PROCESO	DESCRIPCION HALLAZGO	ESTRATEGIA	ACTIVIDAD	TIEMPO DE EJECUCION PROGRAMADO	INDICADOR DE CUMPLIMIENTO	RESPONSABLES	ESTADO	INDICADOR MEDIDO /OBSERVACIONES
		<p>profesionales especializados de asesoría jurídica a la Secretaría de Planeación para revisión y proyección de ajustes al Plan básico de Ordenamiento Territorial.</p> <p>Al respecto, no se evidencia avances significativos en razón a los tramites que se están agotando ante estos dos organismos.</p> <p>Criterio. Los mandatos encomendados a través de la sentencia sobre la descontaminación del Río Bogotá el 28 de marzo de 2014, modificación y actualización del Plan de Ordenamiento y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del Río Bogotá.</p> <p>Causa. No se encuentra vigente el POMCA como tampoco del PBOT</p> <p>Efecto. Retraso en las acciones orientadas a la descontaminación del río Bogotá con una mayor afectación ambiental.</p>							
2	Evaluación a la Gestión Ambiental	<p>2. ORDEN 4.19</p> <p>Condición. En cuanto a la orden 4.19, en relación con los planes de manejo ambiental, de acuerdo con lo manifestado por la Administración frente al uso de recursos para dar cumplimiento a la presente orden, se pudo observar que no se ha suscrito contratación para realizar los planes de manejo.</p> <p>Al respecto mediante comunicación del 26 de marzo de 2019, por parte de la Administración local se indica que una vez se de paso a la actualización del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del municipio y acorde con el Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del Río Bogotá POMCA se programará la realización de los planes de manejo ambiental respectivo, por lo anterior no se ha dado cumplimiento a la citada orden.</p> <p>Criterio. Título V del Decreto 1640 de 2012, en relación con la adopción en microcuencas de planes de manejo ambiental como instrumento de protección a las fuentes hídricas.</p> <p>Causa. Falta de actualización de los PBOT y POMCA.</p> <p>Efecto. Ausencia de toma de decisiones orientadas desarrollo integral de la microcuenca, con base en la gestión de recursos naturales y la</p>	<p>El pasado 2 de abril de 2019 Mediante Resolución No. 0957 de la CAR "Por medio de la cual se aprueba el ajuste y actualización del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del Río Bogotá y se dictan otras disposiciones" aprobó el POMCA. Así las cosas proceder a la adopción del POMCA como elemento de planificación del Plan de Ordenamiento Territorial municipal, para dar lineamientos de protección de los recursos hídricos del territorio.</p>	<p>Revisión del POMCA del Río Bogotá con relación a las microcuencas presentes en el territorio municipal, para su posterior adopción y desarrollo de recomendaciones de inclusión en el POT con respecto a las labores desarrolladas en el marco del convenio suscrito con la universidad UDCA. (ver observaciones).</p>	Un (1) Año	Incorporación de parámetros del POMCA del Río Bogotá, a la formulación del nuevo PBOT del municipio de Cajicá	Secretaría de Planeación y Secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural	En tramite	<p>La administración municipal realizó recomendaciones para ser tenidas en cuenta en la formulación del POMCA del Río Bogotá mediante AMC-DA-126-2018 de fecha 27 de abril de 2018 y radicada ante la Corporación con N° 20181120279 de fecha 16-05-2018.</p> <p>Dado que a la fecha la administración municipal (Secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural), no dispone de los recursos para realizar la contratación de dichos planes de manejo. Se firmó el convenio con la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales U.D.C.A. Dicho convenio se da en el Marco de la Cooperación Interinstitucional con el objeto de aunar esfuerzos para la realización de actividades académicas de investigación, formación, extensión, difusión de la cultura e internacionalización entre otras áreas de interés recíproco con miras al logro de sus fines, el uso racional de sus recursos y mejoramiento de la calidad de vida de los participantes del mismo. Mediante el convenio mencionado y con la participación de estudiantes de último semestre de carreras ambientales afines se desarrollarán las recomendaciones de manejo de la microcuenca del Río Frio, para ser incluidas en el POT del municipio.</p> <p>La Secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural de Cajicá solicitó información de la vigencia de la orden 4.19 "Adopción de microcuencas de los respectivos planes de manejo ambiental a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca mediante oficio AMC-SADER-178-2020 (Anexo 4) Lo anterior en aras de actualizar y consolidar el acervo normativo al interior de la Secretaría con respecto a la precitada orden en pro de establecer un plan de acción para ejecutar la misma</p> <p>La Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca responde a través del radicado 20202116016 (Anexo 8), aclarando que es de su competencia y no de los municipios, la elaboración de los planes de manejo de microcuencas según lo previsto en el título V del</p>



PLAN DE MEJORAMIENTO ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICA - EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CAJICA SA ESP

Nit: 899,999,465-0

Representante Legal: Arq. Fabio Hernán Ramírez Rodríguez- Alcalde Municipal de Cajicá
 Entidad: Alcaldía Municipal de Cajicá - Empresa de Servicios Públicos de Cajicá SA ESP
 Área: Alcaldía Municipal de Cajicá
 Fecha de elaboración: feb-21

No.	AREA/ CICLO/ PROCESO	DESCRIPCION HALLAZGO	ESTRATEGIA	ACTIVIDAD	TIEMPO DE EJECUCION PROGRAMADO	INDICADOR DE CUMPLIMIENTO	RESPONSABLES	ESTADO	INDICADOR MEDIDO /OBSERVACIONES
3	Evaluación a la Gestión Ambiental	<p>3. ORDEN 4.24</p> <p>Condición. En cuanto al orden 4.24 Identificación e inventario de las zonas donde se necesita iniciar procesos de reforestación protectora mediante la siembra de especies nativas colombianas y el cuidado de éstas</p> <p>La Administración Municipal indica mediante respuesta del 26 de marzo de 2019, con relación a ésta orden que "de acuerdo con la respuesta de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR de fecha 30 de enero de 2019, se está en espera de la entrada en vigencia del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del Río Bogotá "POMCA", en el cual se espera se cuente con la información para ajustarlo al municipio y adelantar las acciones de reforestación necesarias en las áreas desagregadas identificadas a través de este, sin embargo a la fecha la Administración ha adelantado jornadas de reforestación para captura del Co2 y con participación comunitaria, llegando a un número aproximado de 18000 árboles establecidos a los largo del territorio.</p> <p>Criterio. Orden 24 de la citada sentencia, en el sentido de la identificación e inventario de las zonas donde se necesita iniciar procesos de reforestación protectora mediante la siembra de especies nativas colombianas y el cuidado de éstas.</p> <p>Causa. No se encuentran vigentes Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del río Bogotá "POMCA", éste último se encuentra en proceso de actualización.</p> <p>Efecto. afectación ambiental por contaminación por las emisiones de dióxido de carbono.</p>	<p>El pasado 2 de abril de 2019 Mediante Resolución No. 0957 de la CAR "Por medio de la cual se aprueba el ajuste y actualización del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del Río Bogotá y se dictan otras disposiciones" aprobó el POMCA. Así las cosas socializar con los propietarios de predios que se encuentren en zonas de importancia ambiental en el municipio, la necesidad de realizar procesos de sustitución de vegetación exótica (Principalmente pinos, eucalipto, ciprés, acacias o áreas que hayan sido invadidas por el retamo liso y espinoso), para que se desarrollen actividades de restauración ecológica con la siembra de especies nativas propias de los ecosistemas estratégicos, que garantice a larga plazo la oferta de los bienes y servicios ambientales que éstos brindan. Adelantar procesos de reforestación protectora mediante la siembra de especies nativas colombianas y efectuar el cuidado de éstas.</p>	<p>Realización de campañas y/o jornadas de reforestación con el objetivo de restaurar áreas de importancia ambiental en el municipio, que se encuentren invadidas con especies exóticas e introducidas</p>	Un (1) año	Campañas y/o jornadas de reforestación en zonas invadidas con especies exóticas	Secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural	En trámite	<p>El municipio de Cajicá, posee un índice bajo representado en áreas degradadas o potrerizadas que necesitan con urgencia intervención para ser reforestadas, información ratificada mediante la ejecución del Convenio de Asociación No 002 y 279 CAR de 2015, "Identificación y Priorización de las Áreas para reforestación Protectora sobre la Cuenca del Río Bogotá", cuyo objeto fue "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para identificar e inventariar las zonas de la cuenca hidrográfica del Río Bogotá, donde se necesita iniciar procesos de reforestación protectora mediante la siembra de especies nativas colombianas y el cuidado de éstas, priorizando las áreas degradadas o potrerizadas que necesitan con urgencia intervención para reforestación, dando cumplimiento a la obligación 4.24 del fallo del consejo de estado en relación de la descontaminación del río Bogotá". De acuerdo a los resultados de este estudio, el municipio ha establecido una cantidad aproximada de 19.700 árboles nativos, en predios de importancia ambiental propiedad del ente territorial, durante la vigencia 2016-2019, de igual manera se ha venido socializando con los propietarios de predios privados que se encuentran en áreas de reserva forestal protectora y productora, para que inicien la sustitución de vegetación exótica (Principalmente pinos, eucalipto, ciprés, acacias o áreas que hayan sido invadidas por el retamo liso y espinoso), para que se desarrollen actividades de restauración ecológica con la siembra de especies nativas propias de los ecosistemas estratégicos, que garantice a largo plazo la oferta de los bienes y servicios ambientales que éstos brindan. Para la vigencia 2019, se encuentra en etapa precontractual la implementación de acciones para el mantenimiento de áreas reforestadas, así como el control, manejo, erradicación y restauración de áreas invadidas por especies exóticas introducidas como el eucalipto (<i>eucalyptus ssp. globulus</i>), retamo espinoso (<i>ulex europaeus</i>) y retamo liso (<i>genista monspessulana</i>), a través de componentes de renaturalización y posterior reforestación con especies nativas en los predios la despensa y la esmeralda, ubicados en la vereda Chüntame, sector la cumbre, propiedad del municipio de Cajicá. Las zonas degradadas por la explotación minera, han tenido un manejo especial, al estar acogidas dentro de Planes de manejo de restauración y recuperación ambiental – PMRRA.</p> <p>La Secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural dando cumplimiento a la ejecución de campañas y/o jornadas de reforestación ha empezado a realizar el ahoyado para hacer la siembra de árboles como medida de compensación y en apoyo a la gran sembratón nacional en predio del municipio, cesión tipo A, que se encuentra en área protectora. Se adjunta registro fotográfico y ubicación del predio</p> <p>La Secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural realizó ahoyado los días 9 y 10 de marzo de 2020 con el apoyo del ejército, para la siembra de 119 individuos arbóreos en el predio montepincio con motivo de la gran sembratón nacional (Anexo 7). Además se realizó jornada de ahoyado el día 11 de mayo para la siembra de 60 árboles nativos en el predio cesión tipo A, en la vereda Chuntame del Municipio de Cajicá, con el apoyo de la Secretaría de Obras Públicas y la utilización de retroexcavadora en el sector de rebrote del eucalipto.</p> <p>En aras de dar cabal cumplimiento a la orden 4.24 desde la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural en conjunto con la Secretaría de Planeación se realizó el levantamiento de la información correspondiente a las zonas donde se necesita iniciar procesos de reforestación protectora mediante la siembra de especies nativas teniendo en cuenta los lineamientos técnicos emitidos por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR; estas áreas se definieron utilizando un análisis multicriterio segmentado en tres fases: identificación de áreas a reforestar en la cuenca, desarrollo del análisis multicriterio e identificación de zonas de alta importancia para la ejecución de procesos de restauración. Posteriormente estos resultados fueron presentados en el informe de compromisos del Comité de Verificación de la Sentencia Río Bogotá del mes de noviembre. (Ver Anexo 3)</p>



ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICÁ
DESACHO MUNICIPAL

Plan de Mejoramiento Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Especial de Seguimiento a la Ejecución de los Recursos Públicos destinados al Cumplimiento de la Sentencia del Río Bogotá, practicada al Municipio y a la Empresa de Servicios Públicos de Cajicá S.A. E.S.P., vigencia Fiscal 2014-2019

PLAN DE MEJORAMIENTO ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA - EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CAJICA SA ESP

Nit: : 899,999,465-0

Representante Legal: Arq. Fabio Hernán Ramírez Rodríguez- Alcalde Municipal de Cajicá
Entidad: Alcaldía Municipal de Cajicá - Empresa de Servicios Públicos de Cajicá SA ESP
Área: Alcaldía Municipal de Cajicá
Fecha de elaboración: feb-21

No.	AREA/ CICLO/ PROCESO	DESCRIPCION HALLAZGO	ESTRATEGIA	ACTIVIDAD	TIEMPO DE EJECUCION PROGRAMADO	INDICADOR DE CUMPLIMIENTO	RESPONSABLES	ESTADO	INDICADOR MEDIDO /OBSERVACIONES
		conservación del ambiente para el bienestar socioeconómico de la población.							<p>decreto 1640 de 2012, y establece: "La obligación de los municipios en este caso será implementar, en el ámbito de su competencia los programas de manejo de microcuencas abastecedoras, actualmente, este proyecto será incluido en el Plan de Acción de la Corporación de vigencia 2020-2023, de donde se dispondrán recursos para la formulación de los instrumentos, a la fecha se está realizando la planeación del proyecto...". Además la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural incluyó el proyecto de microcuencas estipulado en la fase de formulación del POMCA, en aras de dar cumplimiento a la presente orden.</p> <p>Mediante memorando AMC-099-2020 radicado con fecha 08 de abril de 2020 dirigido al Tribunal Administrativo de Cundinamarca Magistrada Nelly Yolanda Villamzar de Peñaranda, se elevó solicitud de prórroga del término para realizar el ajuste al PBOT en un término de 12 meses conforme al cronograma que se adjuntó a la mencionada solicitud, y de esta forma incorporar los parámetros del POMCA del Río Bogotá en la formulación del nuevo PBOT del municipio de Cajicá. Se anexa memorando AMC-099-2020 y constancia de envío mediante correo electrónico el día 08 de abril de 2020.</p> <p>Teniendo en cuenta que se definió que la competencia para formular los planes a los que hace referencia la presente orden es de la Corporación Autónoma Regional CAR, y que el municipio debe ejecutar las acciones encaminadas a dar cumplimiento a lo establecido por la autoridad ambiental, en este caso, el proyecto de Manejo Integrado de Microcuencas priorizadas GBB114 del POMCA, la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural, durante los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2020 ha realizado las siguientes actividades contempladas en el mencionado proyecto: Capacitaciones de manejo integral de los residuos sólidos, las cuales fueron ejecutadas en el marco del convenio interadministrativo N° 007-2020, donde se llevaron a cabo asistencias técnicas personalizadas (capacitación, seguimiento, entrega de insumos y acompañamiento en la buena separación y disposición de los residuos) en diferentes sectores económicos (Residencial, Educativo, Industrias y Comercio) del municipio, en los siguientes temas: Objetivo del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos "PGIRS", separación en la fuente y disposición final, teoría 3R's, manejo adecuado de insumos (Caneca verde-Bokashi), horarios y rutas de recolección, asociaciones de recicladores y normatividad legal vigente, logrando una cobertura de 3505 personas. (Ver anexo 6).</p> <p>Durante la vigencia 2020 se adelantó la contratación para la revisión excepcional del Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT) e incorporación del POMCA del Río Bogotá, realización de los estudios de amenaza, vulnerabilidad y riesgo (avr) e incorporación, del municipio de Cajicá – Cundinamarca, el desarrollo de las actividades objeto de esta contratación se realizarán durante la vigencia 2021</p>



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
DEPARTAMENTO MUNICIPAL

Plan de Mejoramiento Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Especial de Seguimiento a la Ejecución de los Recursos Públicos destinados al Cumplimiento de la Sentencia del Río Bogotá, practicada al Municipio y a la Empresa de Servicios Públicos de Cajicá S.A. E.S.P., vigencia Fiscal 2014-2019

PLAN DE MEJORAMIENTO ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA - EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CAJICA SA ESP

Nit: 899,999,465-0

Representante Legal: Arq. Fabio Hernán Ramírez Rodríguez- Alcalde Municipal de Cajicá
 Entidad: Alcaldía Municipal de Cajicá - Empresa de Servicios Públicos de Cajicá SA ESP
 Área: Alcaldía Municipal de Cajicá
 Fecha de elaboración: feb-21

No.	AREA/ CICLO/ PROCESO	DESCRIPCION HALLAZGO	ESTRATEGIA	ACTIVIDAD	TIEMPO DE EJECUCION PROGRAMADO	INDICADOR DE CUMPLIMIENTO	RESPONSABLES	ESTADO	INDICADOR MEDIDO /OBSERVACIONES
4	Evaluación a la Gestión Ambiental	<p>4. ORDEN 4.25</p> <p>En relación a la Aprobación de un porcentaje no inferior al 1% de sus ingresos corrientes para la adquisición y mantenimiento de áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos o para financiar esquemas de pago por servicios ambientales. Al Departamento de Cundinamarca, al Distrito Capital, a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR y a los entes territoriales afines del Río Bogotá, promover la conservación y recuperación de las áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua a los acueductos municipales, Distritales y regionales, mediante la adquisición y mantenimiento de dichas áreas y la financiación de los esquemas de pago por servicios ambientales.</p> <p>Al respecto de esta orden no certifican, reportan ni adjuntan ningún tipo de información en cumplimiento a la orden en los años 2014, 2015, 2017, 2018 y 2019. A excepción del contrato de prestación de servicios No. 293 de 2016, el cual tuvo un presupuesto de \$6.400.000 y según certificación del sujeto se ejecutó a satisfacción en el cumplimiento del objeto de prestación servicios técnicos para evaluar la implementación del esquema de pago por servicios ambientales en el Municipio de Cajicá, no se evidencia en las otras vigencias que la administración local hubiese desplegado acciones orientadas a la promoción, conservación y recuperación de áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua a los diferentes acueductos.</p> <p>Criterio. Artículo 108 de la Ley 99 de 1993 y artículo 210 de la Ley 1450 de 2011 artículo 210 y el Decreto reglamentario 953 de 2013.</p> <p>Causa. No se despliegan acciones efectivas para la conservación y recuperación de las áreas estratégicas para la conservación del recurso hídrico.</p> <p>Efecto. Afectación ambiental y escasas del recurso hídrico.</p>	Mediante la realización de trabajo en campo por parte de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural se identificaron predios en las áreas de importancia estratégica para la conservación de recurso hídrico para la compra de predios para dicha conservación y recuperación de áreas de importancia estratégica para la preservación de los recursos hídricos que surtan acueductos veredales.	Realizar compra de predios que se encuentren en zonas de importancia ambiental para la conservación del recurso hídrico	Un (1) año	Numero de predios adquiridos	Secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural	En trámite	<p>La Secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural realizó la identificación de predios en las áreas de importancia estratégica para la conservación de recurso hídrico dentro del municipio, por lo cual se realizó visita técnica a los predios en conjunto de la autoridad ambiental CAR, para la vinculación en las áreas de importancia estratégica para la conservación de recurso hídrico para el municipio de Cajicá, a lo cual la Autoridad Ambiental CAR determino el 5 septiembre de 2017, que el único predio de interés ambiental dentro del municipio es el Trébol con categoría muy alta, debido a lo anterior se radico solicitud de intención de venta y avalúo comercial del predio el Trébol, ubicado en el sector San Roque del municipio de Cajicá, el cual se encuentra en revisión del avalúo por parte del IGAC.</p> <p>La Administración Municipal de Cajicá en cabeza de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural, dando cumplimiento al art. 111 de la Ley 99 de 1993 modificado por el art. 210 de la Ley 1450 de 2011 donde se dispone: "Que los departamentos y municipios dedican un porcentaje no inferior al 1% de sus ingresos corrientes para la adquisición y mantenimiento de las áreas de importancia estratégica para la conservación del recurso hídrico" ha venido realizando la identificación de predios cercanos al municipio, que sean afluentes del Río Bogotá y que puedan contribuir en la recuperación y preservación de las fuentes hídricas de la cuenca. Lo anterior debido a que el municipio no cuenta con áreas de interés hídrico. Si bien la compra de los predios no se ha realizado, se tiene destinados los recursos para adquirirlos (Certificación de la Secretaría de Hacienda Anexo 5).</p> <p>Por tal motivo se han adelantado acercamientos con propietarios de 3 predios en el municipio de Tausa- Vda. Salitre, para realizar la compra de predios, evidencia soportada en el oficio AMC-SADER-169-2020.</p> <p>El día 11/03/2020 se recibió oficio N° 20202116026 (Anexo 1) mediante el cual la CAR dio respuesta al oficio AMC-SADER-169-2020, en donde la CAR manifestó que actualmente la Corporación, en concordancia con el cambio de administración sucedido a partir del primero de enero de 2020, está en proceso de construcción del Plan de Acción 2020 – 2023, y consecuentemente las metas, proyectos y recursos a invertir, por lo que por ahora no cuentan con el personal requerido para atender la solicitud, la cual quedó registrada en su base de datos, en espera de ser atendida. Sin embargo la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural incluyó la compra de predios en el Plan de Desarrollo Municipal.</p> <p>En el mes diciembre de 2020 se presentó a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR en el marco de la segunda mesa de trabajo en torno a las órdenes de la Sentencia Río Bogotá, así como a la veeduría del Río Bogotá, un informe detallado de las actuaciones para dar cumplimiento a lo establecido en la orden 4.25, poniendo a consideración en la última reunión de seguimiento, la posible adquisición de predios en otro municipio. (Ver anexo 1)</p>



PLAN DE MEJORAMIENTO ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA - EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CAJICA SA ESP

Nit : 899,999,465-0

Representante Legal: Arq. Fabio Hernán Ramírez Rodríguez- Alcalde Municipal de Cajicá
 Entidad: Alcaldía Municipal de Cajicá - Empresa de Servicios Públicos de Cajicá SA ESP
 Área: Alcaldía Municipal de Cajicá
 Fecha de elaboración: feb-21

No.	AREA/ CICLO/ PROCESO	DESCRIPCION HALLAZGO	ESTRATEGIA	ACTIVIDAD	TIEMPO DE EJECUCION PROGRAMADO	INDICADOR DE CUMPLIMIENTO	RESPONSABLES	ESTADO	INDICADOR MEDIDO /OBSERVACIONES
5	Evaluación a la Gestión Ambiental	<p>5. ORDEN 4.27</p> <p>Condición. En los años 2014 y 2019 no reportan ninguna actuación tendiente al cumplimiento de la orden, lo anterior por cuanto se establece como termino perentorio e improrrogable 6 meses.</p> <p>Criterio. Orden 4.27 ORDÉNASE: Elaboración de un plan de recuperación, restauración y manejo de los ríos y quebradas que hacen parte de la cuenta del Río Bogotá. A la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR y a los entes territoriales aferentes al río Bogotá que en término perentorio e improrrogable de seis (6) meses contados a partir de la ejecutoria de esta sentencia, elaboren un plan de recuperación, restauración y manejo de los ríos y quebradas que hacen parte de la cuenca del Río Bogotá, el cual será incluido en el respectivo Plan de Desarrollo con los recursos financieros necesarios.</p> <p>Causa. Incumplimiento a la orden No. 4.27</p> <p>Efecto. Posibilidad de generar falta disciplina</p>	Elaborar un plan de recuperación integral de la Quebrada La Cruz, como cuerpo hídrico declarado.	Realizar el plan, a partir de un diagnóstico integral de la quebrada, con la definición de lineamientos y actividades específicas según correspondan las responsabilidades.	5 meses	1 plan de recuperación elaborado y en implementación	Secretaría de Planeación, Secretaría de Ambiente, y las demás que tengan responsabilidades.	En trámite	<p>El plan de recuperación se elaboró y fue entregado a las demás dependencias a fin de que hagan las observaciones o ajustes que consideren. A la fecha se encuentra sin observaciones. Elaborado y en revisión de las demás dependencias</p> <p>Actualmente se cuenta con el documento titulado "Estudio Urbanístico para el manejo de la Ronda de la Quebrada la Cruz".</p> <p>Teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en la Política Nacional para la Gestión Integral de Recurso Hídrico y en pro de fomentar la cooperación con la autoridad ambiental, la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural emite oficio AMC-SADER-340-2020 solicitando información de la orden 4.27 y si la misma se contempla en el PAC 2020-2023 (anexo 9). La Corporación Autónoma Regional responde con numero de radicado 20202125420 (anexo 10).</p> <p>La Secretaría de Salud realiza visitas de Inspección, Vigilancia y Control a los establecimientos generadores de residuos peligrosos y a las industrias que generan aguas residuales no domésticas - ARnD; de los anterior presente informes periódicos de acuerdo al avance de las visitas en campo y al requerimiento de los veedores de la sentencia Río Bogotá.</p> <p>Existe una propuesta de Manejo Urbanístico y Ambiental sobre la ronda de la Quebrada la Cruz, así como la identificación e inventario de las construcciones preexistentes, lo cual será objeto de evaluación en el ajuste del PBOT para establecer el Plan de Armonización y Normalización de las mismas. Adicionalmente se deberá tener en cuenta los estudios de detalle riesgo que serán elaborados para sustentar el ajuste del PBOT.</p> <p>Se anexa propuesta urbanística y ambiental existente, así como el inventario de las construcciones preexistentes en la ronda de la Quebrada la Cruz.</p> <p>El día lunes 21 de diciembre de 2020, se llevó a cabo la reunión regional en el marco de la ejecución de la orden 4.27 proferida en la Sentencia del Río Bogotá, se trataron temas encaminados a la formulación de un plan de restauración y recuperación de los cuerpos hídricos, en cabeza de la Corporación Autónoma Regional y con el acompañamiento de los diferentes municipios pertenecientes a la cuenca. (Ver anexos 2)</p> <p>Durante la vigencia 2020 se adelantó la contratación para la revisión excepcional del Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT) e incorporación del POMCA del Río Bogotá, realización de los estudios de amenaza, vulnerabilidad y riesgo (avr) e incorporación, del municipio de Cajicá – Cundinamarca, el desarrollo de las actividades objeto de ésta contratación se realizarán durante la vigencia 2021</p>

ARO. FABIO HERNAN RAMIREZ RODRIGUEZ
 Alcalde Municipal de Cajicá

MARTHA ELOISA BELLO RIAÑO
 Jefe Oficina de Control Interno

